

**ACTA ORD.Nº34**

**SESIÓN ORDINARIA Nº34/2012.-**

En Osorno, a 25 de septiembre de 2012, siendo las 15.10 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Presidente de la comuna, señor Emeterio Carrillo Torres, para conocer de las siguientes materias:

- 1) Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria Nº33 de fecha 11 de Septiembre de 2012.
- 2) ORD. Nº940 DEL 13.09.2012. ALCALDIA. MAT.: Consultar al Honorable Concejo respecto a modificación al Reglamento Nº169 de fecha 26 de octubre de 2011, sobre subrogación del Alcalde, de acuerdo al artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) ORD. Nº978 DEL 13.09.2012. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos.
- 4) ORD. Nº980 DEL 13.09.2012. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos.
- 5) ORD. Nº851-B DEL 06.09.2012. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar modificación presupuestaria por traspasos entre cuentas de gastos en el presupuesto.
- 6) ORD. Nº887 DEL 13.09.2012. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Presentación de Programas del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal FAGEM 2012.
- 7) ORD. Nº1387 DEL 11.09.2012. D.O.M. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar la denominación de calle, ubicada en Condominio La Foresta de la Ciudad de Osorno. (Certificado Nº06 del 06.09.2012 COSOCI).
- 8) ORD. Nº1640 DEL 20.09.2012. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para trasladar y otorgar las siguiente patentes:

- A) TRASLADO de patente de DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS a nombre de PATAGONIA QUALITY SpA.
- B) OTORGAMIENTO de patente de RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de CAFÉ Y RESTAURANT MÓNICA FISCHER GANZONI E.I.R.L.
- 9) ORD. N°34-S DEL 11.09.2012. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para donar 12 sillas, 4 escritorios, 6 bancas, 5 sillas de escritorio y 2 muebles con base de biblioteca, dados de baja según decreto N°10.835, de fecha 22.08.2012, a la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES OSORNO.
- 10) ORD. N°35-S DEL 12.09.2012. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aceptar donación al Municipio de Osorno, un inmueble ubicado en Forrahue, comuna y provincia de Osorno, de superficie aproximada de dos mil ochocientos cincuenta y uno coma cuarenta y ocho metros cuadrados, individualizado en el plano archivado bajo el número cero guión cuatrocientos sesenta y tres. Rol 2217/802, propiedad de la JUNTA DE VECINOS N°6 FORRAHUE.
- 11) ORD. N°818 DEL 07.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato, por 4 años, inmueble municipal, ubicado en calle Gómez Carreño N°2360, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, con una superficie aproximada de 238,18 m<sup>2</sup>., a la JUNTA DE VECINOS N°19 POBLACIÓN MIRAFLORES.
- 12) ORD. N°844 DEL 21.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar los siguientes aportes:
- A) CLUB DEPORTIVO RAYUELA ARTESANOS, por un monto de \$1.260.000.-
- B) TEATRO GEN, por un monto de \$1.337.211.-
- 13) ORD. N°845 DEL 21.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OSORNO, por un monto de \$2.000.000.-
- 14) ORD. N°846 DEL 21.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL OSORNO, por monto de \$2.702.000.-
- 15) MEMORANDUM N°96 DEL 06.09.2012. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Convenio entre el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Osorno, sobre el Programa Pavimentación Participativa 21° llamado 2ª Reevaluación.

- 16) E-MAIL DEL 21.09.2012. SECPLAN. MAT.: Exposición sobre el Proyecto de la Avenida República, a cargo del señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan Osorno.
- 17) ORD. N°4474 DEL 05.09.2012. CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS. MAT.: Remite Informe en Investigación Especial N°25, de 2012, sobre atraso y destinación de recursos en el Contrato "Construcción de Colectores y Plantas Elevadoras para el Saneamiento del Río Damas", ejecutado por la Municipalidad de Osorno.
- 18) ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

PRESIDENTE CARRILLO: "El Alcalde no está presente porque acaba de llegar el Intendente, y en estos momentos están reunidos, abordando algunas materias de la comuna".

1º) El señor Presidente pasa al punto 1º de la Tabla. Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N°33 de fecha 11 de Septiembre de 2012.

Seguidamente el señor Presidente somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°33 de fecha 11 de Septiembre de 2012, por la mayoría absoluta de los señores Concejales asistentes.

Se abstiene el Concejel Alejandro Baeza por no estar presente en la reunión.

#### **ACUERDO N°304.-**

2º) El señor Alcalde pasa al punto 2º de la Tabla. ORD. N°940 DEL 13.09.2012. ALCALDIA. MAT.: Consultar al Honorable Concejo respecto a modificación al Reglamento N°169 de fecha 26 de octubre de 2011, sobre subrogación del Alcalde, de acuerdo al artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se da lectura al «ORD. N°940 PERSONAL. ANT.: REGLAMENTO N°169 DE SUBROGACION DEL ALCALDE. MAT.: MODIFICA TERNA DE SUBROGANCIA QUE INDICA. OSORNO, 13 DE SEPTIEMBRE 2012. A : SRES CONCEJALES/AS

DE LA COMUNA DE OSORNO. DE JAIME A. BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por el presente y de conformidad al art. 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre subrogación del Alcalde, al respecto vengo a presentar modificación de reglamento N°169 de 26.10.11. que fija el orden de precedencia de Directores de la Municipalidad de Osorno, que subrogarán al Alcalde Titular, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, en calidad de Alcalde Subrogante, lo siguiente orden:

- 1) HARDY VASQUES GARCES
- 2) YAMIL UARAC ROJAS
- 3) CLAUDIO DONOSO TORRES

Para conocimiento y fines.

Saludo atentamente a Uds., JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO».

Se integra a la mesa don Hardy Vásquez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: " Buenas señor Presidente, señores Concejales, tal como todo ustedes lo saben, la Ley Orgánica establece una inhabilidad para el Alcalde, en aquellos casos, en que vaya a la reelección, y esto es desde los 30 días anteriores a la elección, hasta el día en que efectivamente, se efectúa este proceso, consecuentemente el Alcalde queda inhabilitado a contar de las 00:00 horas del día 28 de Septiembre y hasta el 28 de octubre, por ello se está modificando hoy día el reglamento de subrogancia, para establecer, las subrogancias correspondiente a este periodo. Y de acuerdo a este reglamento en primer lugar el suscrito Hardy Vásquez, en segundo lugar Yamil Uarac, y en tercer lugar don Claudio Donoso".

PRESIDENTE CARRILLO: "Bien esto es a modo de información".

CONCEJAL CASANOVA : " Y quién preside los Concejos".

SEÑOR VASQUEZ: " En cuanto a la presidencia del Concejo, los Concejales no están inhabilitados para que el Concejo siga funcionando, pero en cuanto a la presidencia, la ley establece una norma especial, en el sentido de que el Concejo debe ser presidido por el Concejal más votado, de aquellos que no vayan a la reelección, consecuentemente, en el caso de Osorno, tenemos un solo Concejal, que no va a la reelección".

CONCEJALA UBILLA: " Yo no voy a la reelección de Concejales".

SEÑOR VASQUEZ: " Tendríamos que ver la situación particular de la Concejala Cecilia Ubilla, porque ella si es candidata Alcalde, y creo sin

haber revisado dictámenes específicos sobre la materia, creo que igual le afecta la inhabilidad porque es candidata, pero en principio, como digo, efectivamente le correspondería ejercer la presidencia del Concejo a quién no postula algún cargo de elección popular en esta elección municipal, que es el Concejal Alejandro Baeza, y para el evento de que el Concejal Baeza no asista alguna de estas reuniones le corresponde presidir ahí como están todos con la inhabilidad al Concejal más votado”.

PRESIDENTE CARRILLO: Muchas gracias don Hardy Vásquez y nos damos por informados”.

Por lo anterior, se deliberó lo siguiente:

Consultar al Honorable Concejo respecto a modificación al Reglamento N°169 de fecha 26 de octubre de 2011, sobre subrogación del Alcalde, de acuerdo al artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que fija el orden de precedencia de Directores de la Municipalidad de Osorno, siendo la terna de subrogancia en el siguiente orden:

- 1) HARDY VASQUEZ GARCES
- 2) YAMIL JANNA UARAC ROJAS
- 3) CLAUDIO DONOSO TORRES

Lo anterior, según lo señalado, en el Ordinario N°940 de Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2012.

3º) El señor Presidente pasa al punto 3º de la Tabla. ORD. N°978 DEL 13.09.2012. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos.

Se da lectura al «ORD. N°978 D.A.F. ANT.: CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 13.09.2012. MAT.: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: SR. DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por:

**A) Modificación presupuestaria por mayores ingresos:**  
**INGRESOS**

DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
03.03	1	Participación en Impto. Territorial Art. 37 DL. 3063	4.500.-
<b>TOTAL</b>			<b>4.500.-</b>

**GASTOS**

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
24.03.101.001	1	A Educación.	4.500.-
<b>TOTAL</b>			<b>4.500.-</b>

Justificación:

Cuenta 24.03.101.001: Recursos serán aportados al Departamento de Educación para financiar gastos de representación con objeto de llevar a cabo "Cena del Día del Asistente de Educación" el día 27 de Septiembre de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

PRESIDENTE CARRILLO: " Los antecedentes están en su poder señores Concejales, si no hay consultas, votamos".

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por mayores ingresos.

**A)Modificación presupuestaria por mayores ingresos:**

**INGRESOS**

DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
03.03	1	Participación en Impto. Territorial Art. 37 DL. 3063	4.500.-
<b>TOTAL</b>			<b>4.500.-</b>

**GASTOS**

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
24.03.101.001	1	A Educación.	4.500.-
<b>TOTAL</b>			<b>4.500.-</b>

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°978 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13 de Septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**ACUERDO N°305.-**

4º) El señor Presidente pasa al punto 4º de la Tabla. ORD. N°980 DEL 13.09.2012. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD. N°980 D.A.F. ANT.: MEMO N°96 DEL 06.09.2012. SECPLAN. MAT.: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: SR. DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por:

**A)Modificación presupuestaria por mayores ingresos:**  
**INGRESOS**

DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
03.03	1	Participación en Impto. Territorial Art. 37 DL. 3063	11.996.-
<b>TOTAL</b>			<b>11.996.-</b>

**GASTOS**

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
33.03.001.001	2	Programa Pavimentos Participativos.	11.996.-
<b>TOTAL</b>			<b>11.996.-</b>

Justificación:

Cuenta 33.03.001.001 : Recursos requeridos por Director Secplan con el objeto de llevar a efecto Pavimentación Participativa 21° Llamado 2° Reevaluación y según Convenio de fecha 29 de Agosto de 2012 firmado entre SERVIU e I. Municipalidad de Osorno Artículo Quinto Punto 2) señala que el Aporte de esta Corporación Edilicia asciende a M\$11.996.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

PRESIDENTE CARRILLO: " Los antecedentes están en su poder señores Concejales, en votación".

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por mayores ingresos.

**A)Modificación presupuestaria por mayores ingresos:**  
**INGRESOS**

DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
03.03	1	Participación en Impto. Territorial Art. 37 DL. 3063	11.996.-
<b>TOTAL</b>			<b>11.996.-</b>

**GASTOS**

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
33.03.001.001	2	Programa Pavimentos Participativos.	11.996.-
<b>TOTAL</b>			<b>11.996.-</b>

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°980 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13 de Septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

### ACUERDO N°306.-

5º) El señor Presidente pasa al punto 5º de la Tabla. ORD. N°851-B DEL 06.09.2012. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar modificación presupuestaria por trasposos entre cuentas de gastos en el presupuesto.

Se da lectura al «ORD. N°851-B D.A.E.M. ANT.: NO HAY. MAT.: SOLICITA INCLUIR TABLA CONCEJO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE GASTOS. OSORNO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: SR. JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Solicito a Ud. someter a consideración y conocimiento del Honorable concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, por trasposos entre cuentas de gastos en el presupuesto del Departamento de Educación Año 2012.

DESDE LAS CUENTAS		M\$
215.21.01.001.001	Sueldo Base	170.000.-
215.21.01.001.004.004	Complemento de Zona	40.000.-
215.21.01.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	30.000.-
215.22.11.999.002	Asesorías	300.000.-
215.22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	12.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>552.000.-</b>

A LAS CUENTAS		M\$
215.21.02.001.001	Sueldo Base	240.000.-
215.21.03.004.001.002	Sueldo Base	200.000.-
215.21.02.001.001	Sueldo Base	100.000.-
215.22.09.002	Arriendos de Edificios	7.000.-
215.22.09.999	Otros	5.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>552.000.-</b>

- La presente modificación presupuestaria es para cumplir con la nueva normativa acerca de la contratación del personal Ley SEP.
- Los Arriendos de edificios Otros, corresponden a los arriendos de gimnasios y canchas de fútbol para los establecimientos que no cuentan con estos recintos.

Sin otro particular, JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO».

PRESIDENTE CARRILLO: "Los antecedentes están en su poder señores Concejales".

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por traspasos entre cuentas de gastos en el presupuesto.

DESDE LAS CUENTAS		M\$
215.21.01.001.001	Sueldo Base	170.000.-
215.21.01.001.004.004	Complemento de Zona	40.000.-
215.21.01.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	30.000.-
215.22.11.999.002	Asesorías	300.000.-
215.22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	12.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>552.000.-</b>

A LAS CUENTAS		M\$
215.21.02.001.001	Sueldo Base	240.000.-
215.21.03.004.001.002	Sueldo Base	200.000.-
215.21.02.001.001	Sueldo Base	100.000.-
215.22.09.002	Arriendos de Edificios	7.000.-
215.22.09.999	Otros	5.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>552.000.-</b>

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°851-B del Departamento Administración de Educación Municipal, de fecha 06 de Septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### ACUERDO N°307.-

6º) El señor Presidente pasa al punto 6º de la Tabla. ORD. N°887 DEL 13.09.2012. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Presentación de Programas del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal FAGEM 2012.

Se da lectura al «ORD. N°887 D.A.E.M. ANT.: FAGEM 2012. MAT.: LO QUE INDICA. OSORNO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: SR. JORGE EGON RADDATZ SOTO. DIRECTOR DEPTO, ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN OSORNO. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludarle adjunto envío a Ud. Presentación de Programas del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal FAGEM 2012, para vuestra revisión y aprobación en la próxima Reunión de Concejo Municipal. Adjunto Resolución Exenta N°7618 del 29-12-2011 que establece montos por comuna.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Usted. JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR D.A.E.M., OSORNO».

PRESIDENTE CARRILLO: "Consultas".

CONCEJAL CASANOVA : "Es posible que en el próximo Concejo, alguien del Departamento del D.A.E.M. nos pueda explicar, a grandes rasgos, todo este tema, porque la idea no es que nosotros hoy día aprobemos, a lo mejor está la información en el computador, pero la verdad es que hay muchas dudas en cuanto a una serie de objetivos y metas que pudieran ser presentadas en concejo, antes de levantar la mano y aprobar este tema".

PRESIDENTE CARRILLO: "Hay algún plazo para aprobar esto, o tenemos tiempo".

Se integra a la mesa don Jorge Raddatz, Director del D.A.E.M.

SEÑOR RADDATZ: " Lo ideal, señor presidente, es que esto sea aprobado antes del 30 de septiembre, porque tenemos que presentarlo, ya que después el FAGEM 2012 va a la Contraloría, y para la aprobación de estas son como unos 20 días hábiles más, y se nos está acabando el año para tener los recursos del 2012, no se olviden que este es 2011".

CONCEJAL CASANOVA : " Lamentablemente, acá en este Concejo hay un mal endémico, no solamente del departamento de Educación Municipal, sino también de otros departamentos, que nos tienen acostumbrados a presentarnos situaciones, proyectos, iniciativas, que vencen mañana a las 8:00 de la mañana, cuando no hay concejo hasta la próxima semana, la pregunta que uno se hace, esto es intencional, esto es premeditado, porque saben ellos que hay concejo cada martes, qué costaba presentarlo el martes anterior, para poder discutir y poder apoyar en plenitud, porque aquí no estamos aprobando cuántas manzanas se va a comer una persona, estamos apoyando dineros municipales, para un proyecto tan importante como el tema de educación, y me dicen que tiene que ser ahora, o sino perdemos, esto no es solamente del D.A.E.M., este tema es una situación que está bastante enraizada acá en distintos departamentos de la Municipalidad, y lamentablemente muchos se prestan para este juego y levantan la mano, yo voy a votar en contra, porque sencillamente encuentro una salta de respeto que vengan a presentarme un proyecto tan importante, que es un tema que se ha debatido, el tema de la educación durante años, sin poder preguntar y tengo muchas dudas en estos momentos, y porque estoy obligado a votar, por lo tanto, voy a votar en contra".

CONCEJAL MUÑOZ : "Estos proyectos están 100% ejecutados hoy día".

SEÑOR RADDATZ: " Estas son las iniciativas que nosotros presentamos para el año 2012, que fueron conversadas con todos los establecimientos educacionales, ustedes tienen 7 iniciativas, las pueden analizar perfectamente, fueron conversadas con los establecimientos



educacionales, también conversadas con los centros de alumnos de los liceos básicamente, de manera que nosotros señor presidente, nos hubiese encantado mucho tenerlo antes, pero la verdad de las cosas teníamos que hacer la rendición del año anterior, y esos son requisitos fundamentales que establece el Ministerio de Educación, para llevar esto adelante, ahora reitero ahí ustedes tienen la iniciativa, están conversadas con los establecimientos educacionales, están detallados los montos, son recursos del Ministerio de Educación, no son recursos municipales, son recursos que pone el Gobierno a través del Ministerio de Educación, para que sean utilizados en los diversos municipios del país, así que nosotros consideramos que estas iniciativas responden a las necesidades que los propios establecimientos educacionales plantearon, y también están conversado respectivamente con ellos”.

CONCEJAL MUÑOZ : “Reitero la pregunta, estos proyectos están ejecutados al día de hoy”.

SEÑOR RADDATZ: “ No, si ustedes ven el cronograma, ahí está establecido cuando se van a ejecutar, y corresponde al último trimestre del año, la ley establece que nosotros tenemos que tener rendidos estos fondos el 28 de febrero, del año 2013, pero nosotros, queremos hacerlo antes, porque el FAGEM 2013, queremos precisamente ejecutarlo con mucha anterioridad, ahora por qué nosotros tenemos un tema de arrastre, señor presidente, y señores Concejales, porque en el FAGEM del año 2011, los recursos del Ministerio de Educación se equivocó de cuenta, yo le mencioné eso a ustedes, y ahí tuvimos un lapso de 4 meses, los recursos tenían que haberse depositado en diciembre, y se depositaron en Abril, fue un error obviamente involuntario del Ministerio de Educación, porque nadie está diciendo que fue un error objetivo, fu involuntario, se conversó con el Ministerio, este tuvo la mejor disposición, se aclaró la situación con Contraloría, después lo depositaron en abril, y por eso es que nosotros llevamos un desfase que afectó como a 9 municipios del país, un desfase de 4 meses”.

CONCEJAL CASANOVA : “Señor Presidente, la verdad es que quedo más preocupado todavía, cuando nuestro Jefe de D.A.E.M. dice que son proyectos no ejecutados y el dice que está socializado con los centros de alumnos, que bien es que le de harta importancia a los Centros de Alumnos, votamos nosotros los Concejales, aquí no votan los centros de alumnos de los colegios, que bueno que esté socializado con los centros de padres, votamos nosotros los Concejales, en un tema de proyectos no ejecutados, la verdad es que sus prioridades usted la tiene tremendamente clara, señor Raddatz, una salta de respeto así, yo no la acepto, usted pasa a llevar todo el conducto regular que es el seno del Concejo, que es la Comisión de Educación, y si usted cree que es más importante la opinión de otras personas, que los propios Concejales, que estén opinando sobre un presupuesto de proyectos que no han aprobados, la verdad es que yo no me considero tan liviano para levantar la mano bajo esa manera”.

CONCEJALA UBILLA: "Don Jorge nos puede explicar que significaría no aprobar en estos momentos, es atraso solamente".

SEÑOR RADDATZ: "La glosa presupuestaria, estable que este es un tiempo de presentación por parte de los D.A.E.M. eso establece la glosa presupuestaria de la ley de presupuesto del año 2012, pero nosotros no queremos quedar amarrados en los plazos, o sea, a nosotros nos hubiese encantado señor Presidente, porque yo permanentemente escucho y con todo respeto, que la Comisión de Educación, va a convocar al D.A.E.M. para conversar diversos temas, yo encantadísimo, pero eso no sucede, de manera que aquí no se está pasando a traer absolutamente a nadie, y reitero nosotros conversamos con los Centros de Alumnos, además esto está dentro de la petición que muchos estudiantes hicieron, en el proceso de movilización del año pasado, y eso está contemplado acá sobre todo en materia de tecnología".

CONCEJAL MUÑOZ : "En el ánimo de poder conversar estos programas, estos proyectos, porque son importantes hacerlos, yo siento que esto no quita que hagamos el ejercicio de conversar sobre cada uno de ellos, esto está propuesto para votación, y cada uno de los proyectos yo los leí, me parecen interesante, por lo tanto, siento que igual es necesario hacer el ejercicio de poder conversar, discutir, sobre cada uno de los programas".

PRESIDENTE CARRILLO: "Siendo entendible lo que plantea, el colega Alexis Casanova, hay que entender, que tuvimos los antecedentes a la vista, por lo tanto, aquí cada uno, y de acuerdo a lo que observó, procedemos hacer la votación".

CONCEJAL CASANOVA : "Mi voto es en contra por la poca participación y la poca seriedad de proyectos que no están ejecutados, y nadie haya preguntado nada, ningún concejal referente a los alcances, los montos, los objetivos, la cobertura, y todos levantaron la mano, así que yo me imagino que hay un conocimiento cabal de cada uno de los proyectos, pero socializó con los centros de alumnos y con los apoderados, y lo que pasa es que votamos nosotros, así que bien para ustedes".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Presentación de Programas del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal FAGEM 2012, conforme a las siguientes iniciativas:

Nº	Iniciativa
1.-	Adquisición e instalación de equipos técnicos en los Establecimientos Educativos de la comuna de Osorno.
2.-	Habilitación y equipamiento de espacios ambientales para el apoyo en el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de Establecimientos Educativos de la comuna de Osorno.

3.-	Mejoramiento de Infraestructura en la Escuela Especial Ana Aichele
4.-	Cancelación de Deudas Legales para funcionarios del D.A.E.M.
5.-	Cancelación de indemnizaciones de funcionarios del D.A.E.M.
6.-	Adquisición e instalación de un software para el D.A.E.M.

Lo anterior de acuerdo al Ordinario N°887 del Departamento Administración de Educación Municipal, de fecha 13 de Septiembre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los señores Concejales asistentes.

Vota en contra el Concejal Alexis Casanova Cárdenas.

#### **ACUERDO N°308.-**

7º) El señor Presidente pasa al punto 7º de la Tabla. ORD. N°1387 DEL 11.09.2012. D.O.M. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar la denominación de calle, ubicada en Condominio La Foresta de la Ciudad de Osorno. (Certificado N°06 del 06.09.2012 COSOCI).

Se da lectura al «ORD. N°1387 D.O.M. MAT.: SOLICITA APROBACIÓN DE CALLE. OSORNO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: SR. EUGENIO SALINAS PARMEGIANI, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S). A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

A través de la presente, solicito a UD., tenga a bien solicitar al Honorable Concejo de Osorno la aprobación para nombre de calle ubicado en Condominio La Foresta de la ciudad de Osorno.

#### **DENOMINACIÓN**

##### **➤ DENOMINACIÓN CALLE NUEVA**

CALLE UNO : CALLE CABO DE HORNO

La calle que se presenta para evaluación, es una calle existente en el sector Las Quemadas que no cuenta con un Nombre Oficial y que debido al crecimiento urbano es preciso asignarle una denominación para efectos de identificar los nuevos Conjuntos Residenciales que se construyen actualmente.

Sin otro particular, saluda atentamente. EUGENIO SALINAS PARMEGIANI, INGENIERO CONSTRUCTOR, DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)».

PRESIDENTE CARRILLO : " Votamos señores Concejales".

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar la denominación de calle, ubicada en Condominio La Foresta de la Ciudad de Osorno.

**DENOMINACIÓN**

➤ **DENOMINACIÓN CALLE NUEVA**

CALLE UNO : CALLE CABO DE HORNO

La calle que se presenta para evaluación, es una calle existente en el sector Las Quemadas que no cuenta con un Nombre Oficial y que debido al crecimiento urbano es preciso asignarle una denominación para efectos de identificar los nuevos Conjuntos Residenciales que se construyen actualmente.

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°1387 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 11 de septiembre de 2012, y Certificado N°06 del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil Osorno (COSOCI), de fecha 06 de septiembre de 2012, en el cual se sometió a acuerdo el Ordinario N°1285 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 23 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**ACUERDO N°309.-**

8º) El señor Presidente pasa al punto 8º de la Tabla. ORD. N°1640 DEL 20.09.2012. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para trasladar y otorgar las siguientes patentes:

A) TRASLADO de patente de DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS a nombre de PATAGONIA QUALITY SpA.

B) OTORGAMIENTO de patente de RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de CAFÉ Y RESTAURANT MÓNICA FISCHER GANZONI E.I.R.L.

Se da lectura al «ORD. 1640 RENTAS Y PATENTES. ANT.: LEY N°19.602 DEL 25.03.99. MAT.: ENVIA SOLICITUDES QUE INDICA. OSORNO, SEPTIEMBRE 20 DEL 2012. DE: JEFE DEPTO. RENTAS Y PATENTES. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 65 letra "ñ" de la Ley N°18.695, se viene en presentar las siguientes solicitudes de patentes de alcoholes:

1 .- Solicitud de TRASLADO de patente de DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS a nombre de PATAGONIA QUALITY SpA R.U.T. N° 76.140.832-1 para local ubicado en calle VICTORIA N°380 L.17, Osorno. (Desde calle EJERCITO N 395)

CUENTA CON.

- Informe DOM. N°335 de fecha 03.07.2012 favorable para el TRASLADO de patente de alcoholes definitiva.

- OF. N°332 del 10.08.2012, de la SUB COMISARIA de Carabineros Rahue, favorable.

- Ord. N°1194 de fecha 06.07.2012, a la Junta de Vecinos N°2 DAVID ROSAS BURGOS, sin respuesta.

- Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada a nombre de JOHN HARRISON JARA.

- Certificado de Calificación Industrial N° 536 de fecha 10.09.2012, del Servicio de Salud Osorno.

2.- Solicitud de OTORGAMIENTO de patente de RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de CAFE Y RESTAURANT MONICA FISCHER GANZONI E.I.R.L. RUT. N° 76.1 04.965-8 para local ubicado en calle MACKENNA N 724 L.4, Osorno.

CUENTA CON

- Informe DOM. N° 356 de fecha 05.07.2012 favorable para el OTORGAMIENTO de patente de alcoholes definitiva.

- OF. N°580 del 12.07.2012, de la PRIMERA COMISARIA de Carabineros, favorable.

- Informe. N°09 de fecha 11 .07.2012, de Organizaciones Comunitarias, el cual indica que la Junta de Vecinos N 11 Plaza de Armas se encuentra VENCIDA.

-Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada a nombre de MONICA FISCHER GANZONI.

- Resolución Exenta N°1118 de fecha 12.09.2012, del Servicio de Salud Osorno.

Saluda muy atentamente a usted., BLANCA N. GONZALEZ YEFI, JEFE DEPTO, RENTAS Y PATENTES».

PRESIDENTE CARRILLO: " Votemos el punto 8°, letra a)".

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar TRASLADO de patente de DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS a nombre de PATAGONIA QUALITY SpA. R.U.T. N°76.140.832-1, para local ubicado en calle VICTORIA N°380 L.17, Osorno. (Desde calle EJERCITO N°395). Cuenta con Informe DOM. N°335 de fecha 03.07.2012 favorable para el TRASLADO de patente de alcoholes definitiva; Oficio N°332 del 10.08.2012, de la SUB COMISARIA de Carabineros Rahue, favorable; Ordinario N°1194 de fecha 06.07.2012, a la Junta de Vecinos N°2 DAVID ROSAS BURGOS, sin respuesta; Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada a nombre de JOHN HARRISON JARA y Certificado de Calificación Industrial N°536 de fecha 10.09.2012, del Servicio de Salud Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1640 del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 20 de septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°310.-**

PRESIDENTE CARRILLO: "Votemos el punto 8°, la letra b)".

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar OTORGAMIENTO de patente de RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de CAFE Y RESTAURANT MONICA FISCHER GANZONI E.I.R.L. RUT. N°76.104.965-8, para local ubicado en calle MACKENNA N°724 L.4, Osorno. Cuenta con Informe DOM. N° 356 de fecha 05.07.2012 favorable para el OTORGAMIENTO de patente de alcoholes definitiva; Oficio N°580 del 12.07.2012, de la PRIMERA COMISARIA de Carabineros, favorable; Informe. N°09 de fecha 11.07.2012, de Organizaciones Comunitarias, el cual indica que la Junta de Vecinos N°11 Plaza de Armas se encuentra VENCIDA; Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada a nombre de MONICA FISCHER GANZONI, y Resolución Exenta N°1118 de fecha 12.09.2012, del Servicio de Salud Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1640 del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 20 de septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°311.-**

Se integra a la mesa el señor Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, y asume la presidencia del Concejo a las 15:27 hrs.

9º) El señor Alcalde pasa al punto 9º de la Tabla. ORD. N°34-S DEL 11.09.2012. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para donar 12 sillas, 4 escritorios, 6 bancas, 5 sillas de escritorio y 2 muebles con base de biblioteca, dados de baja según decreto N°10.835, de fecha 22.08.2012, a la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES OSORNO.

Se da lectura al «ORD.N°34-S ANT.: ORD. D.A.F. N°920 MAT.: INFORMA. OSORNO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE. DE: NADIA PAMELA SANHUEZA PACHECO, ABOGADA ASESORIA JURIDICA.

Mediante el presente, vengo en informar sobre la factibilidad legal de entregar en donación el siguiente mobiliario a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, personalidad jurídica N° 71-T:

- 12 sillas.
- 4 escritorios.
- 6 bancas.
- 5 sillas de escritorio.
- 2 muebles con base de biblioteca.

Que la Junta de Vecinos ya indicada, solicito la donación de los bienes muebles, en carta de fecha 06 de Junio de 2012, en la cual indican que éstos serán destinados a implementar una nueva oficina y lugar de reuniones para los dirigentes.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2012, mediante ORD.DAF.N°920, se informa que los bienes ya indicados han sido dados de baja mediante Decreto N°10.835 de fecha 22 de Agosto de 2012.

Que según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, en sus siguientes articulados:

El artículo 63 letra h), señala:

“El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:

h) Adquirir y enajenar bienes muebles.” El artículo 65 letra e), dispone:

“El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a 4 años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.”

El artículo 35, señala:

“La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará, mediante remate público. No obstante, en casos calificados, la municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro”.

Conclusiones:

- 1.- Según lo informado dichos bienes muebles, ya han sido dados de baja.
- 2.- En este caso en particular el requirente cumpliría además con el imperativo legal de tratarse de una institución, órgano o entidad que no persigue fines de lucro como potencial destinatario de la donación, por lo que a su respecto ostenta legitimidad activa para impetrar tal solicitud, a la cual, el Señor Alcalde, de estimarlo conveniente, debe proceder, previo acuerdo del concejo.

Siendo todo cuanto puede informarse al respecto.

Saluda atte. a Ud., NADIA PAMELA SANHUEZA PACHECO, ABOGADA ASESORIA JURÍDICA».

ALCALDE BERTIN: "Los antecedentes están en su poder señores Concejales, si no hay consultas votamos".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de donar 2 sillas, 4 escritorios, 6 bancas, 5 sillas de escritorio y 2 muebles con base de biblioteca, a la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES OSORNO, conforme a lo solicitado en el Ordinario N°34-S de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de septiembre de 2012, Ordinario N°920 de la Dirección de la Administración y Finanzas, de fecha 05 de septiembre de 2012, y dados de baja según el Decreto N°10835, de fecha 22 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°312.-**

10º) El señor Alcalde pasa al punto 10º de la Tabla. ORD. N°35-S DEL 12.09.2012. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aceptar donación al Municipio de Osorno, un inmueble ubicado en Forrahue, comuna y provincia de Osorno, de superficie aproximada de dos mil ochocientos cincuenta y uno coma cuarenta y ocho metros cuadrados, individualizado en el plano archivado bajo el número cero guión cuatrocientos sesenta y tres. Rol 2217/802, propiedad de la JUNTA DE VECINOS N°6 FORRAHUE.

Se da lectura al «ORD. N°35-S ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: SOLICITUD DE JUNTAS DE VECINOS DE FORRAHUE, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: NADIA PAMELA SANHUEZA PACHECO, ABOGADA ASESORIA JURIDICA.

Mediante el presente, vengo en informar sobre la factibilidad legal que la Ilustre Municipalidad reciba a título de donación un sitio ubicado en Forrahue Alto Lote 1, comuna y provincia de Osorno, de propiedad de la Junta de Vecinos Número seis Forrahue:

Que el referido título de encuentra inscrito a fojas 1.404 número 1418 del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, y corresponde a un inmueble ubicado en Forrahue, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de dos mil ochocientos cincuenta y uno coma cuarenta y ocho metros cuadrados, individualizado en el plano archivado bajo el número cero guión cuatrocientos sesenta y tres, y que deslinda: Norte, Pedro Huaitro, separado por cerco recto en cincuenta metros; Este, servidumbre de tránsito que lo separa de cementerio Forrahue en cincuenta y siete metros; Sur, cruce camino público de Osorno a San Juan de la Costa en cuarenta y seis metros; y Oeste, Aníbal Marrián, separado por cerco recto en sesenta y dos coma cinco metros. Rol 2217/802.

Que los respectivos certificados de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones, durante treinta años a la fecha de hoy, NO registran inscripciones de tipo alguno.

Que la Junta de Vecinos solicitante "Junta Vecinal número seis Forrahue", personalidad jurídica N° 009-T, se encuentra vigente, según consta en certificado número 961 emitido por don Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal, con fecha 08 de Agosto de 2012 y, siendo su representante legal, su Presidente don Herwin Arriagada Pérez.

Que el acuerdo en orden a realizar la referida donación consta en Acta N° 9 de la Junta de Vecinos Número Seis Forrahue, de fecha 24 de Julio de 2012, suscrita por su Presidente, Secretario y Tesorero.

Que la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 5° establece como atribución esencial de las Municipalidades en su letra f) el adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles y artículo 65 letra e) de la misma Ley, establece la facultad que tiene el Alcalde, con acuerdo del Concejo, de adquirir el dominio de bienes inmuebles.

En conclusión, en opinión de esta asesoría, es factible legalmente recibir en propiedad y a título de donación el inmueble que actualmente es de dominio de la Junta de Vecinal número seis Forrahue, siempre y cuando el Sr. Alcalde lo estime conveniente y el concejo preste su acuerdo en tal sentido.

Siendo todo cuanto puede informarse al respecto atte.

Saluda atte. a Ud., NADIA PAMELA SANHUEZA PACHECO, ABOGADA ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: "Los antecedentes están en su poder señores Concejales, votamos por favor".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aceptar donación de la JUNTA DE VECINOS N°6 FORRAHUE, a la Municipalidad de Osorno, de un inmueble ubicado en Forrahue Alto Lote 1, comuna y provincia de Osorno, individualizado en el plano archivado bajo el número cero guión cuatrocientos sesenta y tres. Rol 2217/802, de superficie aproximada de dos mil ochocientos cincuenta y uno coma cuarenta y ocho metros cuadrados, inmueble de la citada organización comunitaria territorial, Personalidad Jurídica N°009-T, inscrito a fojas 1.404 número 1418 del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el informe N°35-S de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de septiembre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°313.-**

11º) El señor Alcalde pasa al punto 11º de la ORD. N°818 DEL 07.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato, por 4 años, inmueble municipal, ubicado en calle Gómez Carreño N°2360, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, con una superficie aproximada de 238,18 m2., a la JUNTA DE VECINOS N°19 POBLACIÓN MIRAFLORES.

Se da lectura al «ORD.N°818 DIDECO ANT.: INFORME ASJUR N°28-S DEL 05.09.2012. MAT.: SOLICITUD COMODATO JJ.VV. N°19 POBL. MIRAFLORES. OSORNO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Mediante el presente oficio procedo a informar a Usted sobre la solicitud de Comodato correspondiente a la JJ.VV P1219 Miraflores. Consultado al Departamento jurídico respecto de la propiedad solicitada, de calle Gómez Carreño N2 2360, indican que es de dominio municipal, inscrito en fojas 141 N 166 del Registro de Propiedad del año 1989. Adjunto a este oficio, informe jurídico, borrador de comodato y antecedentes de la solicitud realizada, para su visto bueno y posterior aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Lo anterior para su conocimiento y mejor parecer, se despide atentamente de Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay inconveniente, votemos por favor".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de entregar en comodato, por un periodo de 4 años, inmueble municipal, ubicado en calle Gómez Carreño N°2360, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, con una superficie aproximada de 238,18 m<sup>2</sup>., a la JUNTA DE VECINOS N°19 POBLACIÓN MIRAFLORES. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, rola a fojas 141 número 166 registro de propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°818 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 07 de septiembre de 2012, Informe 28-S de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de septiembre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°314.-**

12º) El señor Alcalde pasa al punto 12º de la ORD. N°844 DEL 21.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar los siguientes aportes:

- a) CLUB DEPORTIVO RAYUELA ARTESANOS, por un monto de \$1.260.000.-
- b) TEATRO GEN, por un monto de \$1.337.211.-

Se da lectura al «ORD. N°844 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 25/09/2012, las solicitudes de aportes.

- CLUB DEPORTIVO RAYUELA ARTESANOS, por un monto de \$1.260.000.-
- TEATRO GEN, por un monto de \$1.337.211.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Votemos por cada una, le corresponde la votación a la letra a)".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO RAYUELA ARTESANOS, por un monto de \$1.260.000.- para la ejecución del proyecto denominado "TERMINACIÓN PATIO CUBIERTO RAYUELA ARTESANOS". Lo anterior, según lo informado en el Informe N°109 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de septiembre de 2012; Ordinario N°972 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 14 de Septiembre de 2012; y Ordinario N°844 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°315.-**

ALCALDE BERTIN: " Ahora votemos por el aporte al Teatro Gen, letra b)."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al TEATRO GEN, por un monto de \$1.337.211.- para la ejecución del proyecto denominado "FIESTA TEATRAL DE PRIMAVERA 2012". Lo anterior, según lo informado en el Ordinario N°214-H de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de septiembre de 2012; Ordinario N°972 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 14 de Septiembre de 2012; y Ordinario N°844 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°316.-**

13º) El señor Alcalde pasa al punto 13º de la ORD. N°845 DEL 21.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OSORNO, por un monto de \$2.000.000.-

Se da lectura al «ORD. N°846 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APOORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 25/09/2012, la solicitud de aporte para el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OSORNO, por un monto de \$2.000.000.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas votemos por favor".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OSORNO, por un monto de \$2.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado "ESCUELA DE BASQUETBOL Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO LIBSUR 2012". Lo anterior, según lo informado en el Ordinario N°224-H de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de septiembre de 2012; Ordinario N°981 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de Septiembre de 2012; y Ordinario N°845 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°317.-**

14º) El señor Alcalde pasa al punto 14º de la ORD. N°846 DEL 21.09.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL OSORNO, por monto de \$2.702.000.-

Se da lectura al «ORD. N°846 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APOORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 25/09/2012, la solicitud de aporte para el CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL OSORNO, por monto de \$2.702.000.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "Votamos señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL OSORNO, por monto de \$2.702.000.- para la ejecución del proyecto denominado "OLIMPIADAS PROVINCIALES DE FUNCIONARIOS

MUNICIPALES OSORNO 2012". Lo anterior, según lo informado en el Informe N°110 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de septiembre de 2012; Ordinario N°977 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 20 de Septiembre de 2012; y Ordinario N°846 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de septiembre de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°318.-**

15°) El señor Alcalde pasa al punto 15° de la MEMORANDUM N°96 DEL 06.09.2012. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Convenio entre el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Osorno, sobre el Programa Pavimentación Participativa 21° llamado 2ª Reevaluación.

Se da lectura al MEMORANDUM N°96

ALCALDE BERTIN: " Este es un acuerdo de un compromiso que tenemos que hacer, cada vez que participamos en esto, votemos señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Convenio entre el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Osorno, sobre el Programa Pavimentación Participativa 21° llamado 2ª Reevaluación, de acuerdo a Memorando N°96 de la Secplan, de fecha 06 de septiembre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

#### **ACUERDO N°319.-**

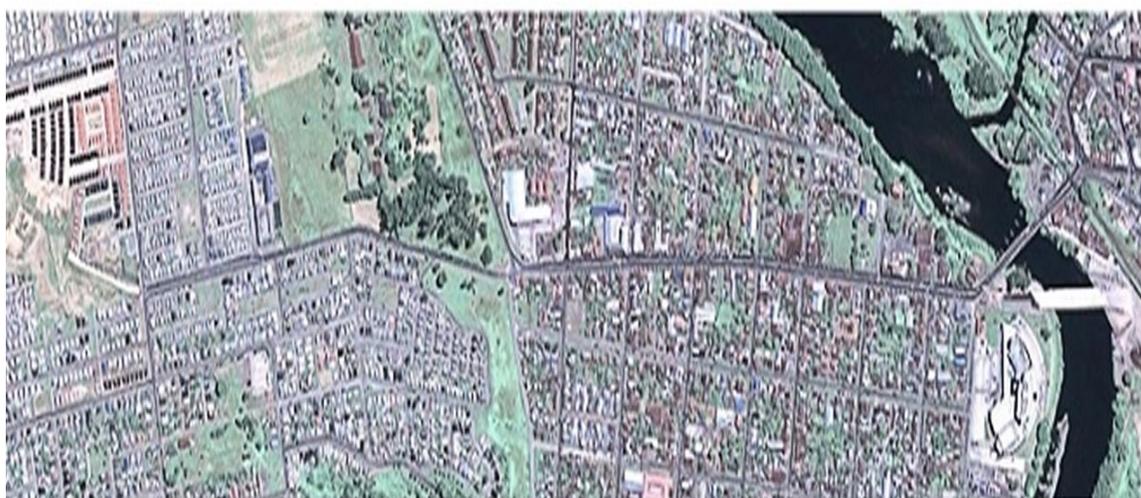
16°) El señor Alcalde pasa al punto 16° de la E-MAIL DEL 21.09.2012. SECPLAN. MAT.: Exposición sobre el Proyecto de la Avenida República, a cargo del señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan Osorno.

Se integra a la mesa don Claudio Donoso Torres, Director de Secplan y don Carlos González, profesional de la Secplan".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal

SEÑOR DONOSO: " Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, y concejales. Vamos a hacer una breve presentación del proyecto, en atención a deliberación de Concejo, en que se solicitaba conocer en detalle la iniciativa, esto es una iniciativa de la Municipalidad de Osorno, está hoy día en una etapa de diseño, con Fondos F.N.D.R. por un monto de \$102.000.000.- ya en la etapa de diseño terminada, solamente faltan las aprobaciones finales de los proyectos de ingeniería de pavimentaciones, y unas observaciones finales que realizó el SERVIU, en relación a las expropiaciones que el proyecto contempla.



FONDOS FNDR COD BIP : 30043744-0  
\$102.727.000

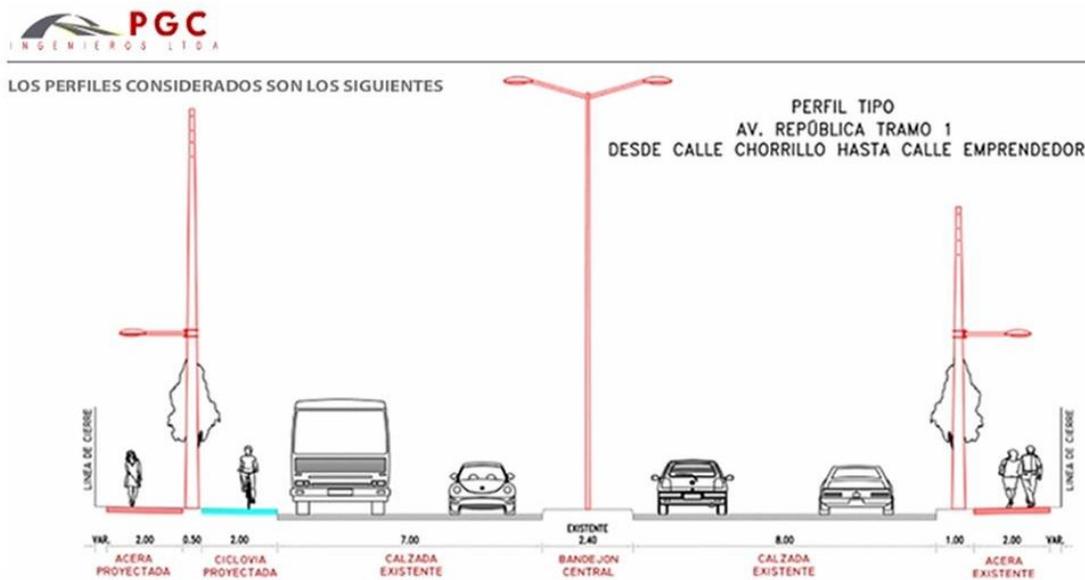
Este proyecto considera el mejoramiento de la Av. República entre Chorrillos y Ejército (empalme puente San Pedro), en una longitud de 1.680m. El estudio permitirá dar continuidad a esta importante arteria, transformándola en una vía moderna y atractiva para la ciudad. Considera el diseño de la segunda calzada entre Quillota y Bellavista, (esto es la segunda calzada que falta más abajo del colegio emprender, hasta calle Bellavista en la cuenta, que se conoce como el fundo Ide), una ciclovía entre Bellavista y Chorrillos, dos calzadas de 7m. entre Bellavista y Ejército (actualmente son de 6m.), el cambio de pavimentos entre Limache y Ejército, el proyecto de paisajismo que incluye mobiliario urbano, bahías de paradas de buses, para locomoción colectiva, pistas de viraje a la izquierda, que es lo que hoy día el proyecto no contempla, y es lo que genera los mayores atochamientos en cuanto a toda la locomoción, particular o colectiva, que tiene que virar a la izquierda en el desplazamiento, también el proyecto incorpora la iluminación de calzada y peatonal, la semaforización, el atraveso soterrado de los cables eléctricos y telefónicos y las expropiaciones, son pocas expropiaciones,



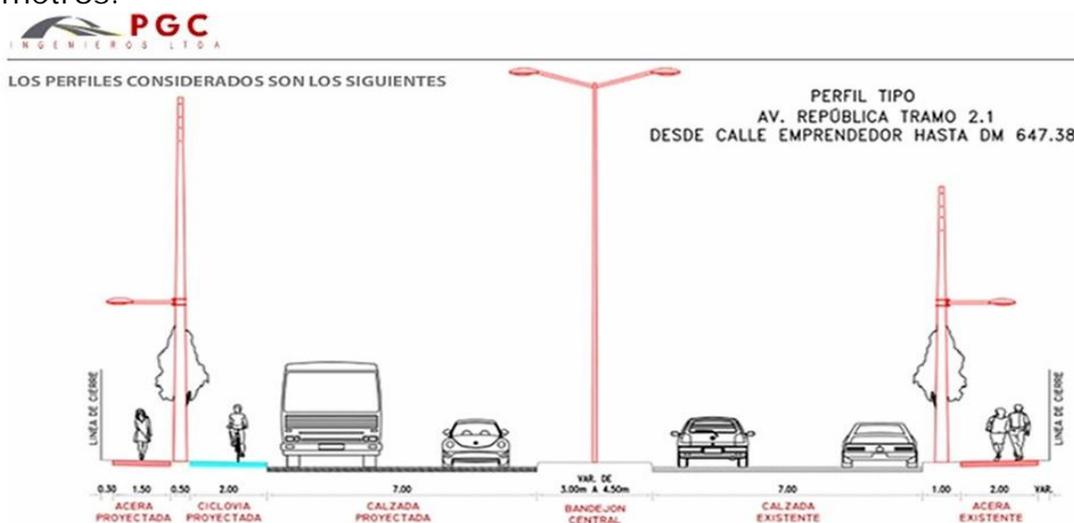
en realidad son las que están relacionadas para construir la segunda calzada que falta desde Bellavista hacia un poco más abajo del colegio Emprender.

Este es un perfil de cómo el proyecto se vislumbra.

Este el tramo Chorrillos, hasta calle Emprender, una acera de 2 metros, una calzada de 8, hay un bandejón central donde está emplazada la iluminación de calzadas, las ciclovías, y nuevamente la acera con la iluminación.

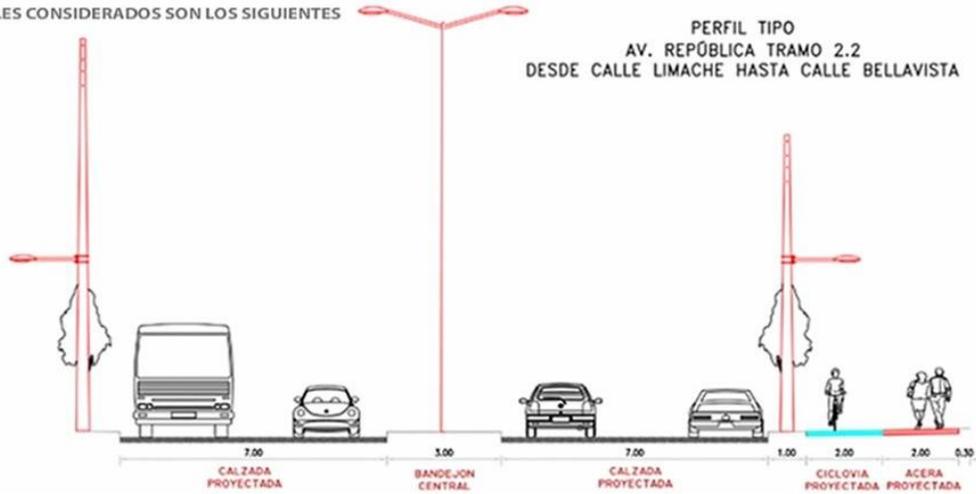


Este es el tramo que sigue, desde el Emprender hasta emplazar con calle Limache, también en los mismos conceptos, calzadas, ciclovías, iluminación de calzada y peatonal, con los anchos ahora de 7 metros.





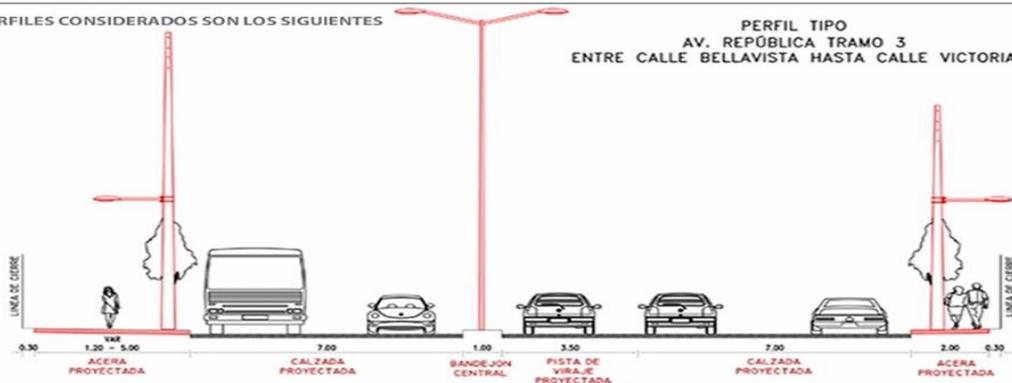
LOS PERFILES CONSIDERADOS SON LOS SIGUIENTES



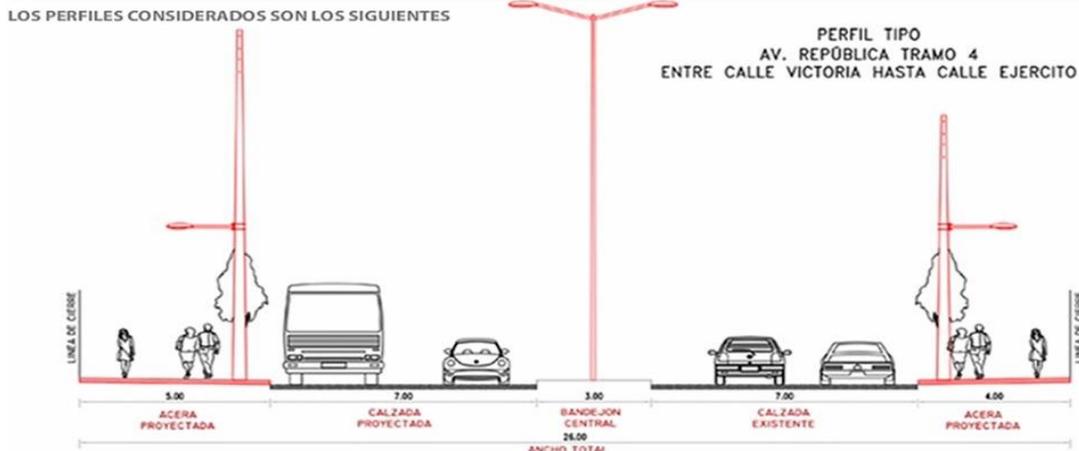
El tramo Bellavista hasta calle Victoria, aquí la calzada sigue siendo de 4 metros, y este tramo no considera la ciclovia, esta va construida por el acceso norte, y en el proyecto de la Red de ciclovías que estamos construyendo, va una ciclovia paralela a calle República, la calzada de 7 metros, y las iluminaciones que contempla.



LOS PERFILES CONSIDERADOS SON LOS SIGUIENTES



El tramo Victoria hasta calle Ejercito, también sigue con calzadas de 7 metros, aceras de 4 metros, y 5 metros en el otro costado, esto por el carácter más comercial que tiene el tramo, igual con la iluminación.



Calle Victoria hasta calle Ejercito, este tiene una pista de viraje en la calzada norte”.

ALCALDE BERTIN: “ El plan global de ciclovías, contempla la construcción, cómo va eso, eso va en paralelo, porque si vamos a hacer una remodelación completa de la Avenida República, como se va a intervenir”.

SEÑOR DONOSO: “ En la prefactibilidad, los anchos de calzadas, y de aceras en el sector no alcanzan para poder pasar la ciclovía por Republica, el tramo de ciclovía, esta considerado en el proyecto paralelo, que es el de la red de ciclovía, que estamos trabajando en forma paralela, una de estas es por calle Manuel Montt, y la otra es por calle Concepción, en el tramo comercial de Republica, no pasa, que es de calle Victoria hasta calle Ejercito. Si se contempla ciclovías de Chorrillos, hasta Bellavista, donde enlaza con la ciclovía de acceso norte, que está en calle Victoria, y se va construir también la ciclovía paralela que va hacia Concepción. Lo que me refiero es que en el proyecto de ciclovía, está el proyecto complementado con el otro proyecto de los \$1.500.000.000.- que son los 15 kilómetros iniciales de la red de ciclovías”.

CONCEJAL BAEZA: “ En el lado norte dice aceras proyectadas de 5 metros”.

SEÑOR DONOSO: “ Sí”.

CONCEJAL BAEZA: “ En estos 5 metros, el supermercado que está instalado da para las aceras”.

SEÑOR DONOSO: “ Lo vamos a ver en detalle, en la maqueta virtual que se va a mostrar”.

CONCEJAL CASANOVA: “ Quisiera saber cómo va a quedar este tema, ya que no va a haber solución al respecto”.

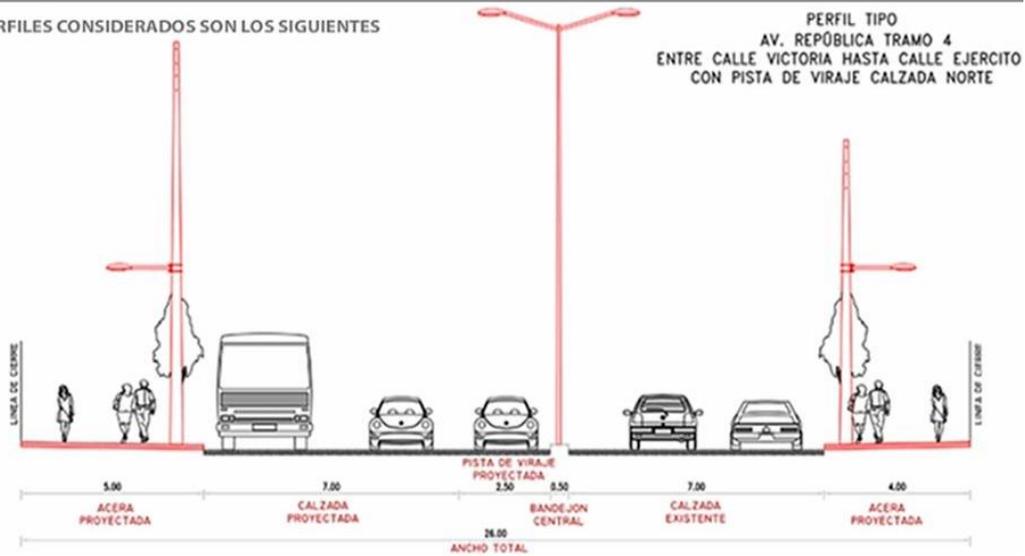


SEÑOR DONOSO: "Primero quiero decirles que el Supermercado está con recepción provisoria, todavía no tiene la recepción final, por lo tanto, todavía la solución no está autorizada, o sea, existen modificaciones.

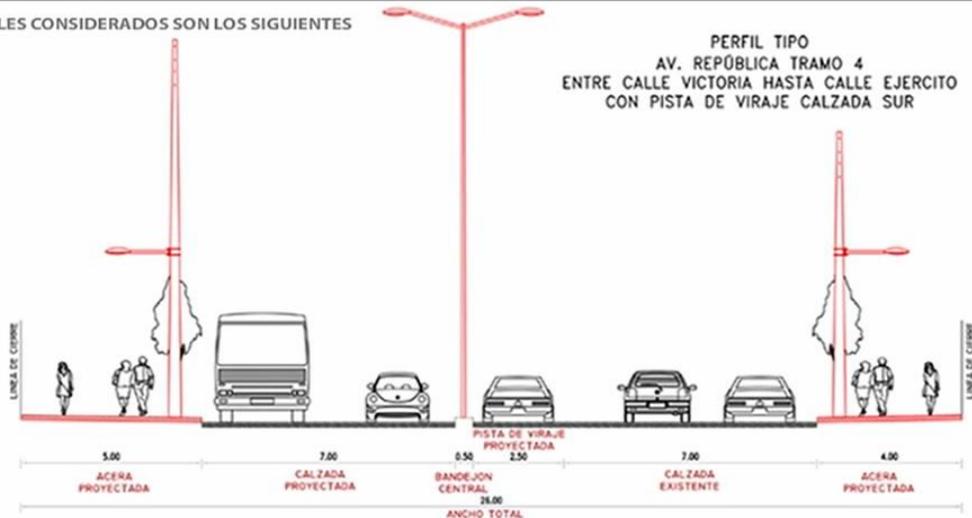
El tramo 4 que corresponde calle Victoria con calle Ejercito, sigue con los mismos ejes de diseños de calzadas y aceras.



LOS PERFILES CONSIDERADOS SON LOS SIGUIENTES

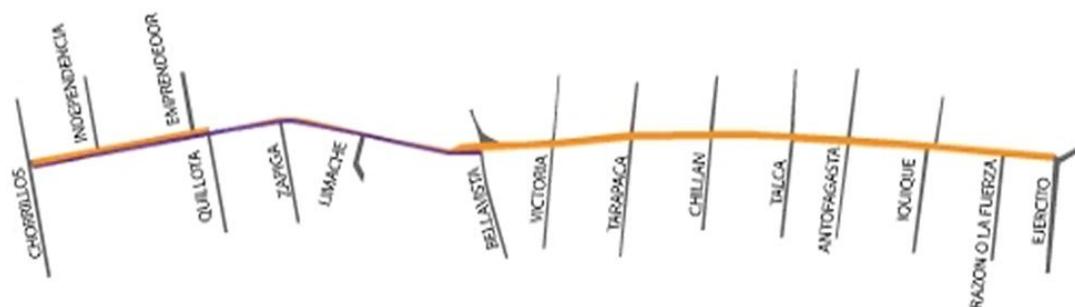


LOS PERFILES CONSIDERADOS SON LOS SIGUIENTES



### DISEÑO DE CICLOVIA ENTRE CHORRILLOS Y BELLAVISTA

Consiste en una ciclovia de 2.0m de ancho que se desarrolla paralela a la calzada, que permitirá encauzar el tránsito de bicicletas en el sector.



### SANEAMIENTO DE AGUAS LLUVIA

Considera la evacuación de las aguas lluvias a los sistemas existentes y el diseño de colectores nuevos en los sectores que sea necesario, aquí se construyen los colectores en reemplazo de los colectores existentes, y el diseño en que sea necesario construir, es importante, porque existe mucho anegamiento de aguas lluvias, en las calles paralelas a República, porque no tienen salida, entonces, este colector va a hacerse cargo de las demandas de las calles paralelas, en cuanto a evacuación de aguas lluvias.

CONCEJAL CARRILLO: " Alcalde, recuerdo que cuando se empezó a discutir este proyecto, y los colegas que vienen del Concejo anterior también deben recordar, me llama la atención algo, porque el Mejoramiento de calle República continua hacia Bellavista, pero en algún momento se había pensado tomar lo que es la Ruta U 40, y recuerdo que en aquella oportunidad se planteó un tema bastante complicado, en este proyecto, porque cuando uno toma la Ruta al Mar, se da cuenta de que las aceras son angostas, y tampoco hay veredas."

ALCALDE BERTIN: " A ver, pero este proyecto llega directo hasta la Escuela Emprender."

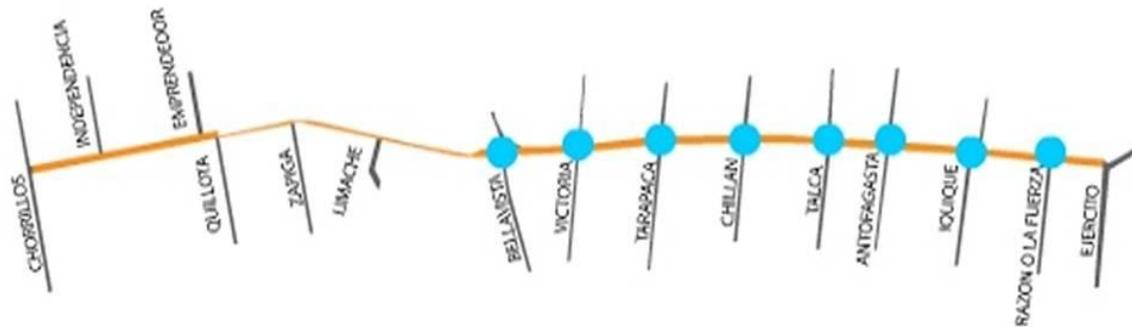
CONCEJAL CARRILLO: " Exacto, pero en algún momento, en el proyecto inicial, se hablaba del mejoramiento hacia la salida a la Ruta U 40."

ALCALDE BERTIN: " No se va a tocar eso, por ahora."

CONCEJAL CARRILLO: " Pero, entonces, cuándo se va a resolver el tema que vive la gente de Alto Osorno."

ALCALDE BERTIN: " En el momento oportuno, hoy día estamos viendo otro tema."

SEÑOR DONOSO: " No, el proyecto, solamente, está referido al Eje de Avenida República, Chorrillos, Ejército:



### **SEMAFORIZACION**

**De acuerdo a las condiciones de los cruces se ha considerado la semaforización de las intersecciones con: Bellavista, Victoria, Tarapacá, Chillan, Talca, Antofagasta, Iquique y Por la Razón o la Fuerza.**

Todos con semáforos de alta tecnología."

CONCEJAL BAEZA: " Una consulta, sobre la lámina de Aguas Lluvias, hay un problema que es en calle Concepción con Victoria, que es la mezcla de los dos colectores, la de aguas lluvias y aguas servidas, entonces, si vamos a hacer un colector principal de aguas lluvias, a la calle República, y vamos a recibir de calle Victoria, vamos a recibir aguas mezcladas desde ese colector."

ALCALDE BERTIN: " Cuando hay colectores unitarios, no podemos hacer absolutamente nada más que eso."

CONCEJAL BAEZA: " Lo que pasa es que el agua lluvia uno lo puede drenar al río, pero, si es mixto, vamos a ser nosotros los que vamos a tirar las deposiciones al río."

ALCALDE BERTIN: " El colector unitario va derecho a ESSAL, y ese colector unitario no podemos conectarlo al colector de aguas lluvias, o sea, el colector unitario es de ESSAL, ellos tienen que ver ese problema."

CONCEJAL VARGAS: " Respecto a los semáforos, se habla de alta tecnología, quisiera pensar que son semáforos sonoros, para los ciegos."

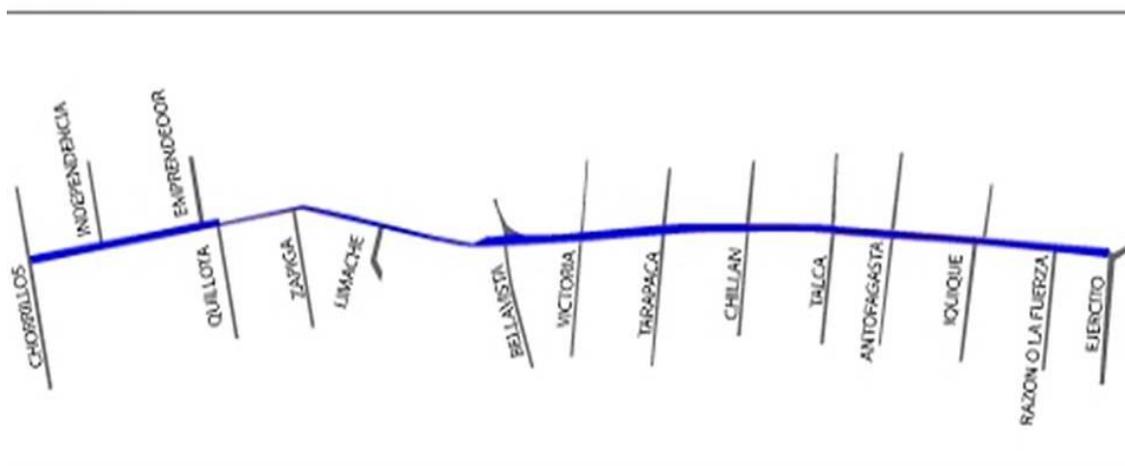


SEÑOR DONOSO: " La última tecnología se refiere a semáforos LED, no contempla semáforos sonoros, no está dentro del estudio de pre factibilidad."

ALCALDE BERTIN: " A ver, la sonorificación de los semáforos es un implemento, o sea, perfectamente lo podemos comprar e instalar."

SEÑOR DONOSO: " La prefectibilidad se realiza en relación a las normativas, algo que discutíamos con SECTRA, en el proyecto SCAT, que es el proyecto de renovación y de control de semáforos del área céntrica, y que tampoco contempla semáforos sonoros; pero, como dice el señor Alcalde, adicionalmente, se pueden instalar esos implementos.

Después está el proyecto de Señalización Vial:



### SEÑALIZACIÓN

**Se ha proyectado señalización de toda la avenida de acuerdo a las exigencias de la Municipalidad de Osorno y la SEREMITT**

CONCEJAL MUÑOZ: " Con respecto a esto, la pregunta es, este es un proyecto en materia del impacto vial, y todo lo que tiene que ver con señáleticas, ¿hay una revisión externa?, porque este es un proyecto que se está ejecutando plenamente por nosotros, ¿esa revisión existe, está?."

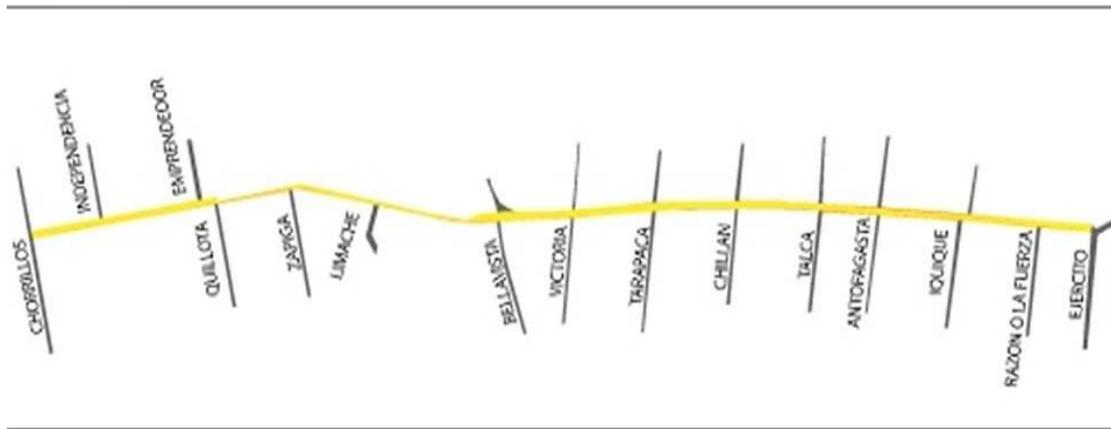
SEÑOR DONOSO: " Sí, todos los proyectos tienen las aprobaciones de los Servicios correspondientes, de semáforos es la Unidad de Control de



Tránsito Regional, Seremi de Transportes, para el caso de los pavimentos, el Ministerio de Vivienda, a través del SERVIU, la aprobación del SECTRA."

CONCEJAL MUÑOZ: " En relación a esto, ¿incluye o considera la seguridad peatonal, y cómo está contemplado en este proyecto, cómo se refleja?."

SEÑOR DONOSO: " Los semáforos peatonales y todas las demarcaciones de señalizaciones viales, que corresponden, como vallas peatonales, cruces semaforizados, señaleticas, pintura. Más adelante les vamos a mostrar una maqueta virtual, donde se ve cómo el proyecto se construye. El proyecto de Iluminación:



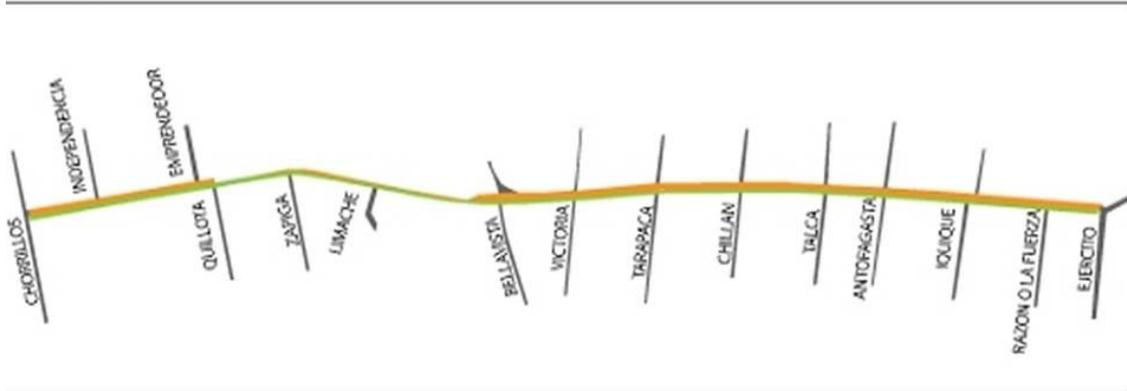
#### **ILUMINACIÓN**

**El proyecto de iluminación se ha ejecutado de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Osorno considerando sistemas de ahorro de energía. Se incluye alumbrado especial para peatones en ambas aceras.**

SEÑOR CARLOS GONZALEZ: " Son luminarias de marca Schroeder, que van en el eje central, y luminarias peatonales en las dos veredas, norte y sur, aparte del central, que viene con doble lámpara y va soterrado todo en el eje central."



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal



**PAISAJISMO**

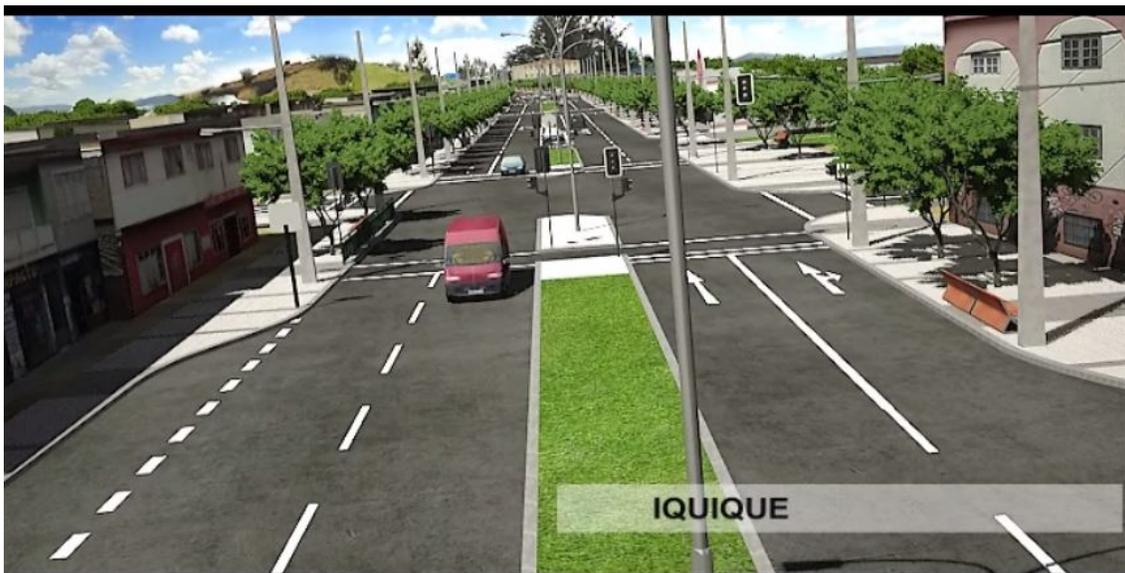
**El paisajismo se ha diseñado considerando las condiciones climáticas de la ciudad de Osorno. Incluye mobiliario Urbano, como escaños, basureros y refugios peatonales**

SEÑOR DONOSO: " Vamos a ver la maqueta virtual."





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal



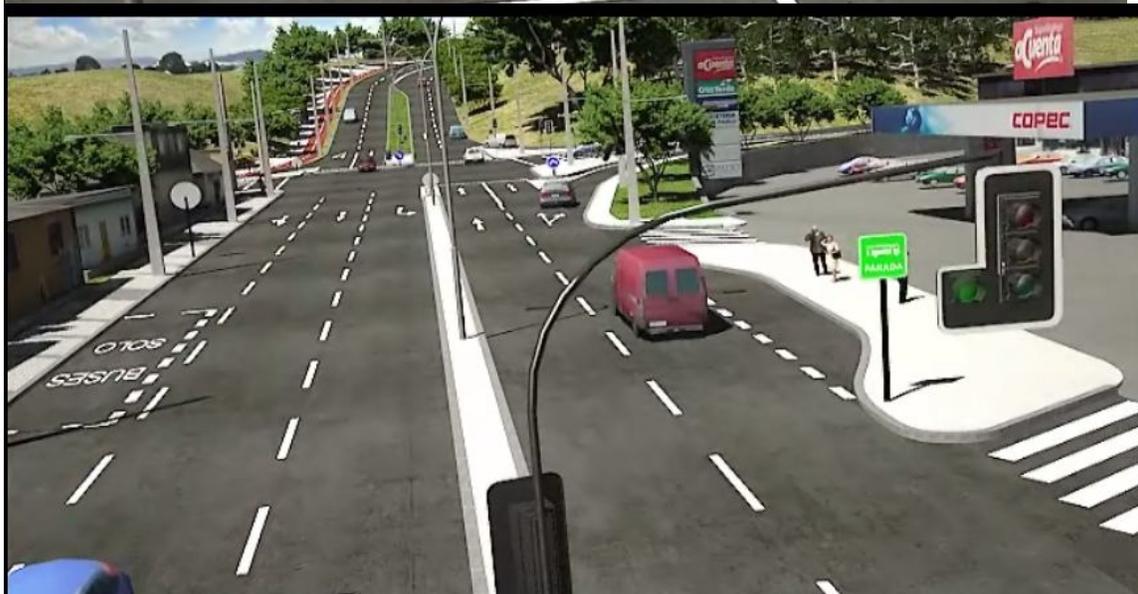


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal



Aquí el MOP planteaba una solución en base a Rotonda, y quiero reconocer aquí el trabajo técnico de los profesionales del Municipio, que diseñaron esta solución vial, que el MOP aprobó, definitivamente, y que resuelve, de mejor forma, el nudo vial que ahí se produce, con una pista de viraje hacia la Ruta U 40.



Desde la Ruta U 40 se regula mediante semáforo y el tránsito de una segunda vía que se construye hacia Bellavista.

CONCEJAL CARRILLO: " Alcalde, disculpe que sea majadero con mi tema, pero sería importante saber cómo se va a resolver el tema de la Ruta U 40."

SEÑOR CARLOS GONZALEZ: " Eso está en el proyecto de acceso norte, está desarrollado y aprobado."

SEÑOR DONOSO: " Y es un proyecto del Ministerio de Obras Públicas."

CONCEJAL BAEZA: " Ahí, en esa imagen virtual, se ve un desnivel de la línea del pavimento hacia el cerro, en forma continua, o sea, va con un ángulo, ahora nos enfrentamos con una muralla, eso puede contemplarse, siendo que es propiedad privada."

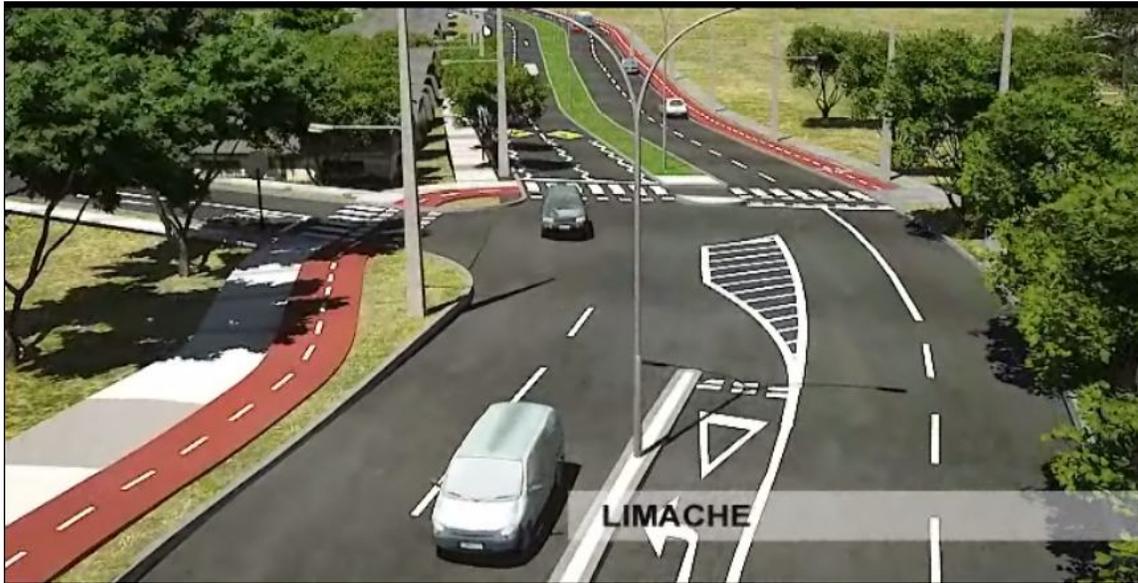
ALCALDE BERTIN: " Se va a expropiar."

SEÑOR DONOSO: " El proyecto de expropiación está completo, en relación a la faja que permite generar esta solución vial."

CONCEJAL VARGAS: " Hay que ponerse en el caso del peatón, que bien decía el colega Muñoz, me dio un poco de miedo esta imagen, pero confío en que habrán balizas destellantes, se van a indicar los pasos peatonales, tachas, pintura en las esquinas, o sea, todo lo que no se hizo en Manuel Rodríguez, lo vamos a hacer en República."



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal



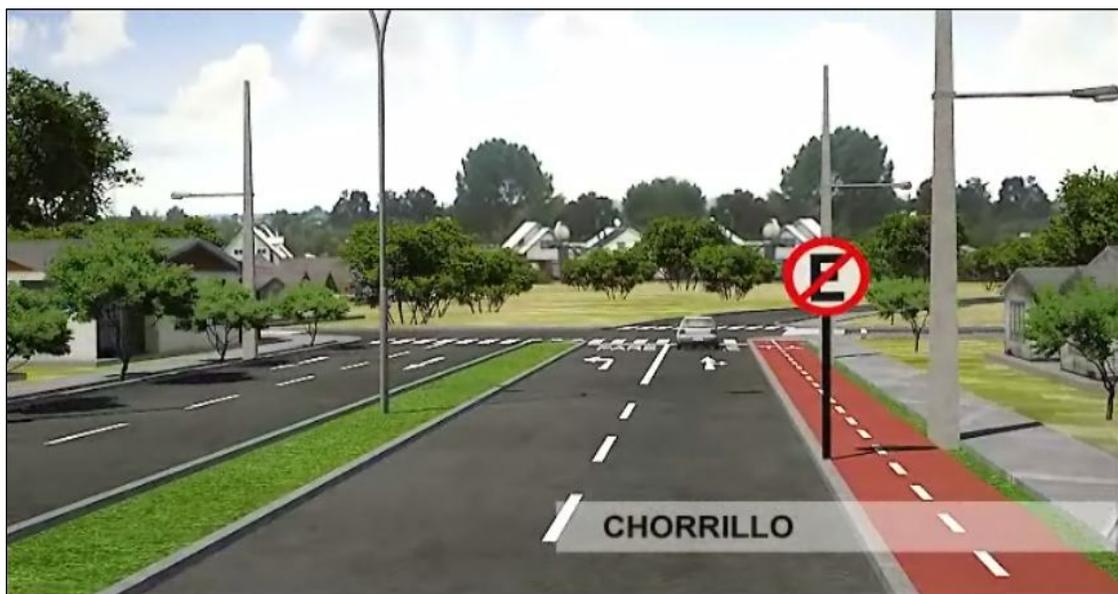


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ALCALDE BERTIN: " Qué les parece, está bonito."

CONCEJALA UBILLA: " Está bonito, lamentablemente, los cables van a mantenerse, no se consideró la posibilidad del poliducto, siempre que lo hemos conversado, nos dicen que es muy oneroso, pero, de construir el poliducto, a propósito de que se va a hacer la obra nueva, no hay posibilidad de evaluar cuánto cuesta eso, para algún día producir el soterramiento de los cables."

SEÑOR DONOSO: " Los proyectos de vialidad urbana están condicionados a una evaluación costo beneficio; cuando hicimos la primera etapa del proyecto, que son las pre factibilidades y las factibilidades, ya en la factibilidad quedó fuera el soterramiento completo de cables en la Avenida, producto que no les da rentabilidad al proyecto, en la relación costo-beneficio; sí exploramos la alternativa, y solamente se queda con la solución de soterrar lo que se va a construir y las intersecciones."



CONCEJALA UBILLA: " No vamos a tener nunca el costo de saber cuánto cuesta construir un poliducto y cuánto cuesta el soterramiento por cuadra, lo he solicitado muchas veces y nunca nos han entregado, durante todos estos años, porque la maqueta virtual es una cosa, pero eso, es una utopía, no es lo que va a existir."

ALCALDE BERTIN: " Le encuentro toda la razón, Concejala, pero también es una utopía, hoy día, pensar que las empresas eléctricas van a soterrar los cables, porque tenemos el ejemplo más claro, y esto no es para discutir de lo que usted está planteando, sino que para mostrarle, simplemente, una realidad, en calle Ramírez construimos todos los ductos, y no se ha bajado un cable, ahí están contruidos los poliductos, y la empresa no los baja porque el costo por cuadra son cerca de los 500 millones de pesos; es un tema de legislación."

CONCEJALA UBILLA: " Perfecto, lo tratamos en reunión con los parlamentarios aquí, se hizo un informe, pero, me refiero a que nosotros debiéramos trabajar los proyectos, también, en forma futurista, porque si nos modifican la legislación, de aquí a 5 años, va a significar, eventualmente, tener que romper y hacer el poliducto."

ALCALDE BERTIN: " A ver, pero chocamos con una realidad también, hablamos claramente del costo-beneficio, es una evaluación que se hace siempre, si incorporamos mayor costo, no va a ser rentable el proyecto, no va a tener financiamiento ni lo uno ni lo otro; hoy día, hacer los poliductos, a lo mejor, significa que el proyecto se pone oneroso y no va a tener rentabilidad, y es un tema que tenemos que enfrentar, pero hoy día no tenemos recursos para aquello. El Ingeniero dice que es más caro el poliducto que la calle."

SEÑOR DONOSO: " Es que los costos, realmente, alteran toda relación ilógica de los proyectos, pero, nosotros, sí planteamos el soterramiento, cuando estos proyectos, de vialidad urbana, tienen una metodología muy estricta, de hecho Mackenna, cuántos años lleva en el sistema, Rodríguez también, al menos 6 ó 7 años, en el Sistema Nacional de Inversiones; con República llevamos, al menos, 4 años, hemos andado muy rápido. En la primera presentación del proyecto, incluía soterramiento, pero ya después, estos proyectos son evaluados en Mideplan, y esto no lo evalúa Mideplan acá en la región, es Mideplan central."

ALCALDE BERTIN: " A ver, el dato que tengo es que el costo de la calle es de, aproximadamente, 5 mil millones, y el soterramiento de los cables cuesta 6 mil millones. Bueno, estamos claros, gracias por la presentación don Claudio."

17º) El señor Alcalde pasa al punto 17º de la ORD. N°4474 DEL 05.09.2012. CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS. MAT.: Remite Informe en Investigación Especial N°25, de 2012, sobre

atraso y destinación de recursos en el Contrato "Construcción de Colectores y Plantas Elevadoras para el Saneamiento del Río Damas", ejecutado por la Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD.Nº4474 CONTRALORIA REGIONAL. REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 25, DE 2012, SOBRE ATRASO Y DESTINACIÓN DE RECURSOS EN EL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y PLANTAS ELEVADORAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO DAMAS", EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO. PUERTO MONTT: 05 DE MARZO DE 2012.

Cumplo con remitir a Ud., el informe en Investigación Especial N°25 de 2012, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa municipalidad, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud., RICARDO PROVOSTE ACEVEDO, CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS».

18º) El señor Alcalde pasa al punto 18º de la ASUNTOS VARIOS.

1.- CONCEJAL CASANOVA : " Señor Presidente, quisiera consultar un tema, que para el Concejo y para usted ha sido prioritario, en distintas intervenciones, que es el desarrollo y futuro del Terminal de Buses de Osorno; estamos a 3 meses de finalizar el año, hay una concesión y administración en curso, informaciones de carácter informal, me indican que se va a llamar a licitación el tema de la concesión o administración del Terminal de Buses, no lo tengo claro, pero, me gustaría que se pudiera hacer una exposición en el Concejo Municipal, de un tema tan importante, como es el Terminal de Buses de Osorno, en el cual, solamente, hay rumores, comentarios, referente a muchos temas que están en la nebulosa, y que debieran discutirse en esta mesa pública, en esta mesa de Concejo, y no en algunas oficinas, en algunos pisos, sobre el destino tan importante, que implica tener que contar con un Terminal de Buses. Por lo tanto, me gustaría que la Secplan o los Organismos que estén encargados sobre ese tema, nos pudieran dilucidar varias dudas o inquietudes, referente al tipo de Llamado a Licitación Pública, Portal, cuántos años, qué tipo de

Administración, qué contactos se han verificado en este Municipio, qué personas han visitado este Municipio para manifestar su interés en querer construir un Terminal de Buses; la verdad es que hay mucha consulta, mucha información, y como parte integrante de este Concejo, también queremos ser parte de esta información, queremos estar enterados de esta situación, y poder entregar información a quienes nos preguntan, permanentemente, sobre esta situación, señor Presidente."

ALCALDE BERTIN: " En estricta razón, ustedes saben que vence el plazo para la Concesión del Terminal de Buses, por lo tanto, tenemos la obligación de Llamar a Licitación, y creo que se va a llamar a licitación dentro del mes de octubre; contempla dos fases, una, la construcción del nuevo Terminal, y la Administración mientras se construye el otro; tengo entendido que las Bases están terminadas."

CONCEJALA UBILLA: "Es una licitación o son dos licitaciones."

ALCALDE BERTIN: " Una, una licitación que contempla quién se adjudique."

CONCEJALA UBILLA: " La persona que se adjudique se tendría que hacer cargo."

ALCALDE BERTIN: " En un tiempo determinado presentar el proyecto, y en un tiempo más determinado, la ejecución."

CONCEJALA UBILLA: " Por qué se tomó esa determinación de llamar a una licitación, en relación a los costos, de la persona que se haga cargo de la Administración."

ALCALDE BERTIN: " Porque entendemos que el proyecto no debería demorar más de 6 meses, en hacerse; entonces, si licitamos para la Administración, de lo que tenemos, tendríamos que licitarlo por 6 meses."

CONCEJALA UBILLA: " O sea, lo que se va a licitar es la Administración del Terminal de Buses y el proyecto."

ALCALDE BERTIN: " Se licita la Administración del Terminal, el proyecto con la construcción, porque la persona que construye tiene que administrarlo."

CONCEJALA UBILLA: "No necesariamente."

ALCALDE BERTIN: " Pero, quién lo paga. La empresa que se adjudica el proyecto tiene que administrarlo para poder pagar lo que va a invertir ahí."



CONCEJAL CASANOVA: " Señor Presidente, este es un tema de vital importancia, para la comuna de Osorno, los Terminales de Buses son la puerta de entrada en nuestra ciudad, y también por qué no decirlo, la puerta de salida de nuestra ciudad, y la verdad es que hay muchas dudas referente a este tema; estamos hablando de 25 años, porque fácilmente sobrepasa dos décadas, y es un tema de un mega proyecto, que debe ser mucho más socializado, porque construir una idea o una imagen objetivo, de un proyecto, entre cuatro paredes, entre 4 ó 5 personas que se repiten, permanentemente, en todos los equipos o llamados de licitación, hace mal a este tema, creo que el tema debe ser tremendamente socializado, y les aseguro, a cada uno de ustedes, que esta licitación tiene que ser mínimo 20 años, porque estamos hablando de 5 mil millones, aproximadamente. Por lo tanto, esta situación no puede ser tan liviana, para algunos de nosotros, y debe ser mucho más socializada, ojala con una exposición de parte de la Secplan, para que nos puedan explicar, en parte, lo que decía la Concejala Ubilla, que es muy razonable."

ALCALDE BERTIN: " Sí, no hay problema Concejal, podemos dar una exposición, lo que no podemos darles son las Bases."

CONCEJALA UBILLA: " Alcalde, y si se considerara la construcción del Terminal de Buses, sería en el mismo lugar."

ALCALDE BERTIN: "Sí, en el mismo lugar, de tal forma de preservar el derecho a la propiedad."

CONCEJALA UBILLA: " Sí, eventualmente, también pienso que por eso es importante conversar en relación al sistema, porque el Contratista pudiera presentar una oferta y pagarse con el mismo terreno del Terminal de Buses actual."

ALCALDE BERTIN: " Bueno, ahí entramos en un tema de negocio, y tenemos un buen recinto que hoy día permite hacer un buen Terminal ahí."

2.- CONCEJAL BAEZA: " Bueno, como sabemos el día viernes todos ustedes comienzan con su Campaña Electoral, solamente quiero desear suerte a mis colegas, a todos, y que sigan en el norte de que lo mejor para Osorno es lo que estamos necesitando, y es lo que se les pide a ustedes."

3.- CONCEJAL MUÑOZ: " Señor Alcalde, lo primero es consultar respecto al cruce peatonal que construyó la empresa del Casino, quisiera preguntar qué va a pasar, se me dijo en aquella oportunidad que estaba a punto de implementarse su funcionamiento,

pero al día de hoy aún no pasa nada; entonces, quisiera saber qué es lo que falta para que esto pueda estar operativo."

ALCALDE BERTIN: " Que Transito informe por escrito."

4.- CONCEJAL MUÑOZ: " Lo segundo, señor Alcalde, quisiera solicitar al D.A.E.M. un informe sobre el cumplimiento de las horas de Educación Física, que en cada uno de nuestros establecimientos educacionales se están llevando a cabo; específicamente saber, cuántas se están dictando, y una evaluación del Encargado de la Unidad Extraescolar."

5.- CONCEJALA UBILLA: " Alcalde, existe en la Municipalidad un proyecto de construcción de una cancha de rugby; es una idea, se ha planteado, hay algo respecto de esa materia."

ALCALDE BERTIN: " Desconozco eso, Concejala."

CONCEJALA UBILLA: " Existe la posibilidad de estudiar la materia."

ALCALDE BERTIN: " Si existieran los terrenos, está la voluntad y si hay interesados, por qué no."

6.- CONCEJALA HENKES: " Presidente, me gustaría saber si la Municipalidad se va a involucrar en la ampliación del Aeropuerto; cómo está ese proyecto, qué posibilidades hay de involucrarnos."

ALCALDE BERTIN: " Estamos involucrados, nos estamos reuniendo permanentemente con los Parlamentarios, inclusive, la otra semana hay otra reunión, cuando estén los Parlamentarios acá, a ellos ya se les envió una carpeta, donde se les indica en la situación que está el Aeropuerto; ellos tenían una reunión con el Encargado de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, y estamos trabajando en ello."

CONCEJALA HENKES: " Hay una inquietud muy grande de la población, respecto a qué va a pasar con nuestro Aeropuerto, porque está quedando en segundo término, respecto a los demás Aeropuertos, si comparamos con lo que se está construyendo en Castro, y acá no se ve que a corto plazo pueda haber un mejoramiento o ampliación de nuestro Aeropuerto, o mejor dicho, transformarlo en Aeropuerto."

7.- CONCEJAL VARGAS: " Señor Alcalde, ASODIATRANS, la Asociación de Dializados y Trasplantados, señala la necesidad imperiosa de contar con un espacio propio, para poder

desarrollar sus actividades, que vienen realizando desde un buen tiempo, y suplir con esto las carencias que origina la insuficiencia renal, tanto en los pacientes como en su entorno familiar, y todo esto los motiva a desarrollar un proyecto denominado "Centro de Apoyo Integral a los Dializados y Trasplantados", en la calle César Ercilla, que es el lugar donde funcionaba la Escuela Pio XII, donde tienen en concesión un terreno municipal, de algunos metros, pero, trabajando en precarias condiciones. Tengo el reporte de la ficha, señor Alcalde, con fecha de postulación el 19.10.2011, justificando este proyecto que permite crear infraestructura, para integrar a la población dializada y trasplantada, provenientes de sectores no urbanos, mediante dependencias para alojamiento, reposo y capacitación; aquí está, con falta de información, algunas observaciones, esto tiene fecha 14.05.2012, y quisiera consultar a don Claudio si se ha respondido esto, se ha avanzado en esto."

ALCALDE BERTIN: " Le respondemos por escrito, Concejal."

8.- CONCEJAL VARGAS: " Lo segundo, señor Alcalde, brevemente, quisiera saludar al Diputado Javier Hernández, hemos sabido que falleció su señora Madre, está siendo velada en calle Cochrane, nuestras condolencias desde acá, para una persona que ha trabajado desde su trinchera política, desde su opción por esta ciudad, y que lamenta la partida de un ser tan especial, como es su Madre, así es que entregarle a él y a su familia nuestro saludo afectuoso, señor Alcalde."

CONCEJAL CARRILLO: " Alcalde, no sabía de esta situación, creo que sería bueno, señor Alcalde, que hiciéramos llegar una condolencia a nombre del Concejo."

9.- CONCEJAL CARRILLO: " Señor Alcalde, mi primer punto dice relación con los Paraderos Diferidos, no sé si la empresa terminó estos trabajos o todavía está en proceso de ejecución, porque hay una situación, por más de un mes y medio, frente a la Escuela Claudio Arrau, aquí hay algunas fotografías:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal





La empresa sacó alrededor de 6 metros de rejas protectoras, y se niega a instalarlas, porque dicen que no les corresponde a ellos ejecutar ese trabajo; segundo, enangostó la vereda considerablemente, dejando un desnivel entre la vereda y el terreno, donde se han producido accidentes escolares, y tampoco han querido resolver el problema; y tercero, había un letrero de Parada de Buses, y lo dejaron recostado en el cerco y no lo quieren volver a instalar."

ALCALDE BERTIN: " Vamos a pedir a la Directora de Obras que informe al respecto."

10.- CONCEJAL CARRILLO: " Señor Alcalde, por mucho tiempo el Municipio se ha hecho cargo de la celebración del programa del Adulto Mayor, quisiera saber cómo está ese programa, y si se va a desarrollar ese programa."

ALCALDE BERTIN: " Que el Director de Dideco informe por escrito."

11.- CONCEJAL CARRILLO: " Y tercero, señor Alcalde, más o menos, hace un mes atrás, solicité un informe al Departamento de Salud, sobre la estadística y resultados que ha tenido, hasta el momento, la Clínica Dental Móvil, y aún no ha llegado."

ALCALDE BERTIN: " Vamos a reinsistir."



12.- ALCALDE BERTIN: " Primero que nada, colegas Concejales, quiero informarles un par de cosas. Primero, a contar del 28 de septiembre asume como Alcalde don Hardy Vásquez, por 30 días, quien presidirá el Concejo, a contar de esa fecha, también, es el Concejales Alejandro Baeza. Informo también, que el jueves a las 15.00 horas, tenemos Concejo Extraordinario, para ver los temas que tienen que ver con presupuesto y PADEM, y es solamente la presentación, para que lo estudien y analicen. Y cuarto, también quiero sumarme a las palabras del Concejales Baeza, desear la mejor de las suertes a mis colegas Concejales, que les vaya muy bien, que la campaña sea fraterna, como tiene que ser, aquí vamos a discutir sobre ideas, obras, participación ciudadana, como tienen que ser las cosas en este tipo de eventos; no quiero que extrapolemos estas cosas a asuntos personales, creo que eso no se va a dar, muy por el contrario, debemos ser muy claros en esta situación. La Campaña no es la última cosa de la vida, es un paso más, por lo tanto, la vida va a continuar exactamente igual, después de este proceso, así es que espero verlos en 30 días más.

13.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°931 ALCALDE. ANT.: SESION ORDINARIA CONCEJO N°27 DEL 31.07.2012. (ACUERDO N°253, PUNTO N°05 ASUNTOS VARIOS, INTERVENCION CONCEJAL. SR. ALEXIS CASANOVA CARDENAS). ORD.N°826 DEL 07.08.2012 DE ALCALDE DE OSORNO A SR. GOBERNADOR PROVINCIAL OSORNO. ORD.N°886 DEL 30.08.2012 DE SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE OSORNO, A SR. ALCALDE DE OSORNO. SESION ORDINARIA CONCEJO N°32 DEL 04.09.2012. DELIBERACION N°220, INTERVENCION SR. ALCALDE DE OSORNO, DON JAIME BERTIN VALENZUELA, ASUNTOS VARIOS, PUNTO N°01. MAT.: SOLICITA MANIFESTAR EXPLICITAMENTE SI OTORGA O NO TUICION PROYECTO TEATRO DE LAS ARTES A MUNICIPIO. OSORNO, 11 SEPTIEMBRE 2012. A: SR. RODRIGO KAUAK O'RYAN, GOBERNADOR PROVINCIAL OSORNO. DE: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

El Alcalde suscrito, junto con saludar al señor Gobernador Provincial de Osorno, don Rodrigo Kauak O, Ryan, se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N32, efectuada en Osorno, el día martes 04 de septiembre del año en curso, se ha deliberado reiterar a usted oficiarle para pedirle tenga a bien manifestar explícita y claramente si acepta nuestra proposición de que nos otorgue la tuición del Proyecto "Teatro de las Artes", a fin de que este Municipio pueda ejecutar esta obra tan importante para la ciudadanía.

El espíritu del Pleno de este Concejo y de quien suscribe, es obtener y conocer claramente sus intenciones con respecto a este proyecto, toda vez que en su oficio del Antecedente no se aprecia su intención ni mucho menos vemos con claridad una respuesta concreta de querer traspasar a esta Corporación Edilicia dicho proyecto,

JAIME BERTIN VALENZUELA, en nombre propio, del pleno del Concejo y de la comunidad Osornina, agradecerán a usted pueda manifestar si accede o no a esta petición, reiterándole que es un sueño y un anhelo el que nuestra ciudad cuente con un Teatro con las características y condiciones que nuestra ciudad merece.

Sin otro particular, le saluda cordialmente, JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO».

14.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°1364 ALCALDIA., ANT.: DELIBERACIÓN N°208/2012 DEL CONCEJO. MAT.: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SECTOR LAS RUEDAS, LADO SEDE SOCIAL. OSORNO, 06 DE OCTUBRE DE 2012. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

Conforme a lo solicitado en Sesión Ordinaria N°30 del 21.08.2012 del Concejo Comunal y Deliberación N°208/2012, respecto de informar sobre la instalación de dos luminarias en sector Las Ruedas, lado Sede Social, al respecto el Director de Obras que suscribe, tiene a bien informar a Ud. que, dicho trabajos se encuentran en etapa de adjudicación (ID Nro. 297-211-L112).

Una vez finalizado dicha etapa, se procederá a enviar orden de compra al oferente, con el objeto de que comience a ejecutar los trabajos (instalación de 3 postes de concreto de 8,7mts de alto y 250Kg más su respectiva red de alumbrado público). Se estima que, a más tardar el día 14 de septiembre dichos trabajos estén ejecutados en su totalidad.

Saluda atentamente a Ud., EUGENIO SALINAS PARMEGIANI, INGENIERO CONSTRUCTOR, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)».

15.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°1385 D.O.M. NT.: SOLICITUD SEÑORES CONCEJALES MAT: INFORMA LO SOLICITADO, OSORNO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S). A : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO

Por medio de la presente y en respuesta a lo solicitado por los Señores Concejales referente a la factibilidad de realizar un estudio de impacto vial al Colegio Misión College y por qué no está ejecutado el pavimento de media calzada, lo anterior según acuerdo Acta Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 21/08/2012 del Honorable Consejo, al respecto comunico a Ud. lo siguiente:

1.- El Colegio Misión College fue emplazado por primera vez en el Rol N° 22064-62 con los siguientes Permisos de Edificación y Recepciones Finales:

Permiso de Edificación N° 33 de fecha 27 de Febrero del año 2003  
Recepción Final N° 27 de fecha 07 de Marzo del año 2003  
Propietario: Albrecht y Navarro Ltda.  
Con una cantidad de 262 Alumnos

Permiso de Edificación N° 52 de fecha 04 de Marzo del año 2005  
Recepción Final N° 48 de fecha 10 de Marzo del año 2005  
Propietario: Albrecht y Cía. Ltda.  
Con una cantidad de 199 Alumnos

Cantidad total de Alumnos en Rol N° 22064-62 son 461 Alumnos

2.- Posteriormente el Colegio Misión College solicitó su ampliación en el Rol N° 22064-63 con los siguientes Permisos de Edificación y Recepciones Finales:

Permiso de Edificación N° 101 de fecha 23 de Abril del año 2004  
Recepción Final N° 116 de fecha 05 de Julio del año 2004  
Propietario: Raúl Albrecht Barrientos  
Con una cantidad de 70 Alumnos

Permiso de Edificación N° 55 de fecha 09 de Febrero del año 2006  
Recepción Final N° 295 de fecha 04 de Diciembre del año 2006  
Propietario: Albrecht y Cía. Ltda.  
Con una cantidad de 70 Alumnos

Permiso de Edificación N° 17 de fecha 17 de Enero del año 2006  
Recepción Final N° 35 de fecha 10 de Febrero del año 2006  
Propietario: Albrecht y Cía. Ltda.  
Con una cantidad de 96 Alumnos

Permiso de Edificación N° 544 del fecha 31 de Diciembre del año 2007  
Recepción Final N° 33 de fecha 11 de Febrero del año 2008  
Propietario Albrecht y Cía. Ltda.  
Con una cantidad de 70 Alumnos

Permiso de Edificación N° 132 de fecha 28 de Febrero del año 2008  
Recepción Final N° 418 de fecha 15 Octubre del año 2008  
Propietario: Albrecht y Cía. Ltda.  
Con una cantidad de 105 Alumnos

Permiso de Edificación N° 78 de fecha 12 de Febrero del año 2010  
Recepción Final N° 101 de fecha 12 de Febrero del año 2010  
Propietario: Albrecht y Cía. Ltda.

Con una cantidad de 130 Alumnos

Cantidad total de Alumnos en Rol N° 2204-63 son 541 Alumnos

3.- También se Construyeron unas salas de clases en el Rol 2204-52 Lote 3a-I(Según plano de subdivisión N° 08 de fecha 26 de Enero del 2011 (aprobado por Dirección de Obras Municipales), con los siguientes Permisos de Edificación y Recepciones Finales.

Permiso de Edificación N° 22 de fecha 08 de Febrero del año 2011  
Recepción Final N° 88 de fecha 11 de Febrero del año 20011  
Propietario: Inmobiliaria e Inversiones la Misión Ltda.  
Con una cantidad de 304 Alumnos

Permiso de Edificación N° 341 de fecha 09 de Diciembre del año 2011  
Recepción Final N° 35 de fecha 17 de Febrero del año 2912  
Propietario: Inmobiliaria e Inversiones la Misión Lda.  
Con una cantidad de 51 Alumnos

Cantidad total de Alumnos en Rol N° 2204-52 Lote 3a-1 son 355 Alumnos

4.- Después se construyó un nuevo Colegio Misión College en Rol N° 2204-64, con los siguientes Permisos de Edificación y Recepciones Finales.

Permiso de Edificación N° 513 de fecha 12 de Noviembre del año 2009  
Recepción Final N° 357 de fecha 07 de Diciembre del año 2009  
Propietario: Albrecht y Cía. Ltda.  
Con una cantidad de 266 Alumnos

Permiso de Edificación N° 42 de fecha 24 de Febrero del año 2012  
Recepción Final N° 109 de fecha 11 de Mayo del año 2012  
Propietario: Albrecht y Cía. Ltda.  
Con una cantidad de 60 Alumnos

Cantidad de Alumnos en Rol N° 2204-64 son 326 Alumnos

5.- Según los antecedentes descritos anteriormente, los diferentes recintos educacionales, fueron emplazados en roles distintos y en algunos casos con propietarios distintos, además en cada rol donde se encuentran estos recintos educacionales la cantidad de alumnos no supere los 720 alumnos, por lo tanto no se puede solicitar un estudio de impacto vial por parte de la Dirección de Obras ya que el Artículo N° 4.5.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que "Las solicitudes para construir o destinar edificios existentes a locales escolares, que consulten una capacidad superior a 720 alumnos, deberán acompañarse de un estudio sobre el impacto que ellos puedan generar en el barrio o sector donde se proyecten localizar".

6.- Por ultimo respecto de la media calzada de calle Mailcolpue, se puede informar que cuando se construyeron los recintos educacionales el propietario de dichos recintos no estuvo obligado a construir la otra media calzada, ya que según el Artículo N° 2.2.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios, no generan por si solas, obligación de ejecutar obras de urbanización".

Sin otro particular, saluda atte. a Ud., EUGENIO SALINAS PARMEGIANI, INGENIERO CONSTRUCTOR, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)».

16.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°687 SECPLAN. ANT.: PROPUESTAS PUBLICAS. MAT.: INFORMA SOBRE LICITACIONES PUBLICADAS EN EL PORTAL, OSORNO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. A: SR.TA. DIRECTORA DE CONTROL.

Junto con saludarle informo a Ud. sobre las últimas licitaciones que se han subido al portal del mercadopublico:

- *ID-2308-60-LE12 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA COMPLEJO VILLA OLÍMPICA DE OSORNO 2DO LLAMADO.*
- *ID-2308-61-LE12 AMPLIACIÓN OFICINAS ADMINISTRATIVA ÁRBITROS PARQUE SCHOTT, 2DO LLAMADO*

Sin otro particular, se despide atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, ADMINISTRADOR PUBLICO, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN»

17.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°688 SECPLAN. ANT.: DELIBERACIÓN N°218 /2012. MAT.: INFORMA SOBRE PROYECTO POZO PROFUNDO SECTOR LAS QUEMAS ALTAS. OSORNO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: CLAUDIO DONOSO TORRES, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

En respuesta a la Deliberación de Concejo enunciada en el antecedente, esta Dirección cumple con informar a usted lo siguiente:

El terreno que la comunidad dona para hacer el pozo, se encuentra afecto a prohibiciones hasta el año 2014, por lo tanto el proyecto se encuentra a la espera de que se proponga un nuevo emplazamiento para el pozo.

Se adjunta informe Jurídico,

Sin otro particular, se despide atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, ADMINISTRADOR PUBLICO, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN»



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal

18.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°694 SECPLAN. ANT.: SEC.CONC. N°04. MAT.: INFORMA SOBRE LICITACIONES ADJUDICADAS. OSORNO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. A: SECRETARIO DE CONCEJO.

Junto con saludarle y de acuerdo a ORD.Sec.Conc.N°04/ de fecha 14 de enero del 2010, donde solicita información para dar cumplimiento al artículo N°08, inciso N°7 de la Ley N° 18.695.

Se Adjunta cuadro anexo con los antecedentes requeridos sobre las licitaciones, para así dar cumplimiento a la citada Ley N°18.695.

Sin otro particular, se despide atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, ADMINISTRADOR PUBLICO, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN»

19.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°698 SECPLAN. ANT: DELIBERACIÓN N°217/2012 DE FECHA 28.08.2012 DE FECHA 28.08.2012. MAT.: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE: CLAUDIO DONOSO TORRES, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. A: SRA. ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludarle, remito a Ud. Deliberación del antecedente por ser materia de su competencia, específicamente del departamento de Operaciones.

Sin otro particular le saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, ADMINISTRADOR PUBLICO, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN»

20.- El señor Secretario del Concejo da lectura al « ORD. N°974 D.A.F. ANT.: ORD. CONC. N°04/2010 MAT.: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695.- OSORNO, 14 SEPTIEMBRE DEL 2012. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 03.09.2012 al 13.09.2012 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de ordenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted. SERGIO GONZALEZ DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

21.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORDINARIO N°966 SCJ. ANT.: NO HAY. MAT.: INFORNA RESPECTO DE LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE AZAS FUERA DEL RECINTO DE UN CASINO DE JUEGOS AUTORIZADO EN EL CONTEXTO DE LA LEY 19.995.- SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2012. DE: SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO. A: SRES. ALCALDES DE LAS ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE CHILE.

Esta Superintendencia, ha tomado conocimiento de iniciativas desarrolladas por distintas Municipalidades del país para regular la explotación de máquinas de juego electrónicas dentro de sus ámbitos geográficos de competencia, estableciendo requisitos y mecanismos para determinar si tales máquinas son de habilidad o destreza y no de azar.

Sobre el particular, y a objeto de ilustrar a las respectivas municipalidades acerca del contexto que ha de tenerse en consideración al momento de determinar el otorgamiento de una patente municipal que habilite la explotación de una máquina de juego electrónica, sin que ello implique una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, en orden a conceder una patente municipal para la explotación de juegos de azar, cumpla con informar lo siguiente:

#### I. Marco Jurídico

1. En nuestro país, la explotación comercial de los juegos de azar es una actividad ilícita, que sólo puede ser autorizada para ser desarrollada y explotada comercialmente mediante una ley especial, dictada al efecto.

2. En materia penal, el Código del ramo sanciona con multa y pena de cárcel a quienes hagan oferta pública de juegos de azar no autorizados, como asimismo a los dueños de los lugares donde se desarrolla la explotación comercial no autorizada de juegos de azar y a los que concurren a dichos sitios a jugar. De igual manera sanciona las infracciones de las leyes y reglamentos referentes a loterías y casas de juego, así como la explotación de rifas o juegos de azar en lugares públicos, entre otras figuras delictivas.

3. Por otra parte, cabe recordar que conforme lo dispone el artículo 1465 del Código Civil, existe objeto ilícito en las deudas provenientes de los juegos de azar, lo que implica que las eventuales obligaciones que se deriven de juegos de esta naturaleza adolecen de nulidad absoluta. A su vez, el artículo 2258 del mismo Código menciona al juego y la apuesta entre los principales contratos aleatorios, regulándolos en los artículos 2259 a 2263, en cuanto tengan el carácter de lícitos, vale decir, excluyendo al juego de azar.

4. Es así que, conforme a los artículos 2260 y 2263 del Código Civil, son juegos lícitos, en principio, aquéllos de destreza intelectual, que sólo producen excepción (artículo 2260). y los juegos de destreza corporal,

que producen acción y excepción ‘.. - con tal que en ellos no se contravenga a las leyes o a los reglamentos de policía. En caso de contravención desechará el juez la demanda en el todo” (artículo 2263).

5. Finalmente, el artículo 63 N°19, de nuestra Constitución Política, dispone que “Sólo son materias de ley’ 1W Las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general”, permitiendo así la posibilidad de excepción a la regla general, pero sólo mediante ley.

6. Por su parte la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia ha sostenido que:

“Son juegos lícitos los que no son de azar (sic). Son juegos ilícitos los de azar, que son nulos absolutamente por objeto ilícito (sic). Las apuestas que dependen del mero azar deben encontrarse ante la ley civil en iguales condiciones que los juegos de suerte y no pueden contar con su amparo’ (Coite Suprema, 9 de diciembre de 1935. Gaceta 1935, 2° sem., N°100 p 318 y Rev, de D° y J, tomo 33, sección primera, p. 125)”. “la distinción que hace la ley entre juegos lícitas e ilícitos rige igualmente para las apuestas. Son ilícitas las apuestas a base del azar” (Corte Suprema, 22 de marzo de 1955, Rey, de D° y J., tomo 52 sección cuarta, p. 128).

7. En definitiva, de acuerdo a la legislación vigente, por regla general los juegos de azar son ilícitos y sus obligaciones absolutamente nulas, y sólo excepcionalmente puede explotarse comercialmente esta actividad, siempre que exista una ley especial dictada al efecto que lo autorice.

II. Jurisprudencia Administrativa: Dictámenes de Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República se ha pronunciado en más de una ocasión sobre la situación de las autorizaciones que otorgan las municipalidades para otorgar patentes que amparen el funcionamiento de máquinas electrónicas de juego. A continuación se expone un resumen de los principales dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República en la materia:

8. Dictamen Circular N°11.195, de 2006 de Contraloría General de la República.

En este dictamen circular, la Contraloría General de la República imparte instrucciones sobre autorizaciones municipales para otorgar patentes que amparen el funcionamiento de máquinas electrónicas de juego en sus respectivas comunas, estableciendo las obligaciones de los municipios y el ámbito de competencia de la Contraloría en estas materias. Al efecto, en resumen, estableció:

- a) Los municipios sólo pueden otorgar patentes para el funcionamiento de máquinas de juegos que no sean juegos de azar, puesto que su explotación constituye una actividad ilícita, salvo expresa autorización legal.
- b) El municipio debe adoptar las medidas de coordinación que estime del caso a fin de que los órganos que tienen atribuciones para reprimir la explotación de juegos de azar (Intendencia, Gobernación y Superintendencia de Casinos de Juego) manifiesten su opinión en la materia, evitando que con posterioridad a la autorización municipal se genere una discrepancia con esos órganos sobre la licitud del funcionamiento de tales máquinas.
- c) Las municipalidades, deben negar el otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de máquinas que de acuerdo a esa coordinación e informes pertinentes, tengan la naturaleza de juegos de azar.
- d) Los municipios deben dejar sin efecto las autorizaciones que hubieren otorgado para el funcionamiento de máquinas de esa naturaleza.
- e) La Contraloría General de la República carece de competencia para pronunciarse acerca de las situaciones concretas que se produzcan en relación a la explotación de las máquinas de azar, ello constituye un aspecto de carácter delictivo, cuyo conocimiento corresponde al Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.

9, Dictamen N° 46.338, de 2008 de Contraloría General de la República.

Este dictamen complementa las instrucciones impartidas en el Dictamen Circular N° 11195, de 2006, antes citado, señalando al respecto:

- a) Las corporaciones edilicias, al pronunciarse sobre la autorización de funcionamiento de máquinas de destreza que se le presenten, deben —necesariamente— considerar el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego, contenido en la Resolución Exenta N° 157, de 2006, de esta Superintendencia, publicada en el Diario Oficial de 17 de julio de 2006, y sus modificaciones.
- b) Si el tipo de máquina no está incluido en el citado Catálogo de Juegos, la Municipalidad debe formarse la convicción de que se trata de un elemento de habilidad o destreza a través de medios probatorios pertinentes. Para tales efectos, establece que los peritajes pueden ser realizados por todos aquellos laboratorios que permitan que el municipio adquiera el suficiente grado de convicción.
- c) Los peritajes son elementos de hecho, correspondiendo a la municipalidad apreciar su valor probatorio. La existencia de discrepancias entre la autoridad y el particular interesado sobre los referidos elementos

de prueba es un asunto de carácter litigioso, correspondiendo su conocimiento y decisión a los Tribunales de Justicia.

d) Si un establecimiento que ya cuenta con patente municipal tiene comprendidas las máquinas de destreza dentro del giro con que funciona su local, no se requiere de una patente adicional para tales fines.

10. Dictamen N° 3.597, de 2010 de Contraloría General de la República.

Mediante este pronunciamiento, se instruye a la Municipalidad de Recoleta, rectificar su ordenanza, eliminando la norma que establece distanciamientos mínimos a los establecimientos comerciales que exploten máquinas de juego (destreza) en relación con establecimientos educacionales:

a) La Municipalidad no está facultada para establecer en una ordenanza referida a máquinas de juegos electrónicos de habilidad, destreza o similares, una limitación en cuanto al distanciamiento que éstas deben tener con establecimientos educacionales, como tampoco para denegar el otorgamiento de una patente municipal.

b) La Ley N 18695, ni ningún otro cuerpo legal, establece normas que limiten la ubicación geográfica de establecimientos que exploten máquinas de destreza, ni que permita a los municipios imponer restricciones de esa naturaleza a los mismos.

11. Dictamen N° 46.631, de 2011 de Contraloría General de la República. A través de este dictamen, Contraloría General de la República confirma lo sostenido en el Dictamen Circular N°11.195, de 2006, y en el Dictamen N° 46.338, de 2008, que complementa el anterior:

a) El Sr. Rodrigo Guiñez (Gerente General de la Asociación Chilena de Casinos de Juego) solicitó que se revisara el Dictamen N° 11.195, de 2006, por no adecuarse a la realidad actual, dada la proliferación de máquinas de azar, calificadas erróneamente como de destreza.

b) La Contraloría General de la República señaló que corresponde a la Administración Activa, y no a la Contraloría General de la República, establecer si determinada máquina de juego es de azar o de destreza, ciñéndose al efecto a la definición prevista en el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego y, en su caso, a los medios probatorios correspondientes.

c) Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Casinos de Juego y de la Contraloría General de la República para verificar las medidas adoptadas por los municipios del país para comprobar si las máquinas de juegos cuyo funcionamiento autorizan son efectivamente de destreza.

12. Dictamen NV 3.366 de 2012 de Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República rechaza un reclamo presentado por no otorgamiento de patente comercial para la explotación de máquinas electrónicas de juego:

a) Establece que la Municipalidad de Santiago no está obligada a atenerse al resultado del peritaje a que alude el recurrente para efectos de arribar a la convicción de que se trata de máquinas de destreza, supuesto imprescindible para el otorgamiento de la patente que ampare su explotación, pues en caso contrario no procedería conceder la autorización requerida, ya que se trataría de una actividad ilegal.

b) No cumpliéndose uno de los requisitos fundamentales para la autorización de la actividad de que se trata, cual es que ésta haya sido calificada por el municipio como lícita, no procede el otorgamiento de patente municipal.

c) La discordancia de opiniones entre la autoridad administrativa y el particular respecto de la apreciación de la prueba ofrecida, constituye un asunto litigioso, el que debe ser resuelto por los Tribunales de Justicia.

d) La Municipalidad presentó una denuncia ante el Juzgado de Policía Local, porque constató la explotación de máquinas azar, sin contar con la correspondiente patente, por parte de la interesada.

III. Informes Técnicos sobre máquinas de juego electrónicas.

Esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la elaboración de informes técnicos por parte del Laboratorio de Certificación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (LabCert) <http://labcert.pucp.edu.pe/>, en los cuales dicho laboratorio, ante la consulta de entidades chilenas, se pronuncia sobre máquinas de juego, certificando si éstas son de destreza o de azar.

Cabe señalar que LabCert es uno de los principales laboratorios de certificación de estándares para máquinas de azar a nivel latinoamericano. Sus certificados de cumplimiento de estándares son reconocidos por esta Superintendencia, para los efectos de inscribir programas de juego y gabinetes utilizados en máquinas de azar en el Registro de Homologación<sup>1</sup> (Anexo 2 del presente oficio).

Dichos informe técnicos periciales son los siguientes:

13. Informe Técnico N° 201003-IT-06, de fecha 2 de junio de 2010.

a) En este informe pericial, el citado laboratorio sometió a análisis dos tipos de máquinas de juego y sus respectivos programas de juego, que se

ponen a disposición del público y se explotan en muchos locales o inmuebles particulares situados en distintas partes de nuestro país.

b) Las máquinas analizadas por el laboratorio antes mencionado son dos:

i. Una que contiene un multijuego, el que, a su vez, cuenta con los siguientes siete programas de juegos: "Fruit o Fruit Cocktail"; "Fruit 2 o Fruit Cocktail 2"; "Garage"; "Lucky Haunter"; "Island 2"; "Resident"; y "Pirata 2": y

ii. Otra, que contiene un juego denominado "Garage".

c) En la conclusión 3 del numeral 20, se establece, respecto de ambas máquinas electrónicas —denominadas genéricamente y para efectos del peritaje como 06E1 y 08E2— que, del análisis y observaciones de los componentes o partes, operación y funcionamiento de ellas, "(...) se concluye que en este tipo de máquina la destreza aplicada por el jugador para influir en el desarrollo del juego, ya sea innata o adquirida a través del entrenamiento, no asegura para éste un cambio favorable en la posibilidad de obtener un premio, puesto que ella no es capaz de contrarrestar los efectos producidos por el azar en el resultado final del juego, aún cuando la aplicación de dicha destreza pueda servirle para obtener cierta ventaja o mayores probabilidades de ganar." (el subrayado es nuestro.)

d) A modo de conclusión final, el informe establece respecto de las máquinas electrónicas antes mencionadas que:

"Según lo descrito en el presente informe, se concluye que las máquinas objeto de estudio corresponden al tipo de máquinas de juegos de azar según las definiciones dadas en el Artículo Tercero, del Título 1 'Disposiciones Generales' de la Ley 19.995 que "Establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego" Y en el Capítulo IV Categoría de Máquinas de Azar del Catálogo de Juegos establecido por la Superintendencia de Casinos de Chile." (El subrayado es nuestro,)

e) Atendido el contenido y conclusiones del informe técnico aludido en el numeral precedente, esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 N° 16 de la Ley N° 19.995. con fecha 15 de junio de 2010 realizó una denuncia penal ante la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, a objeto que se investigase si en la explotación de los programas de juego mencionados en el informe técnico citado en el numeral anterior por parte de algunos locales comerciales situados en la comuna de Santiago —señalados en la denuncia— existía una infracción de lo dispuesto en los artículos 276, 277 y 292 del Código Penal.

Al respecto, cabe mencionar, que el Ministerio Público atendida la denuncia señalada decretó orden de investigar a la BRIDEC de la Policía de Investigaciones de Chile.

1 Nómina e identificación de las máquinas y demás implementos expresamente autorizados por la Superintendencia de casinos de Juego para el desarrollo de los juegos de azar en los casinos de juego. Ley N° 19.995, artículo 3° letra j).

14. informe Técnico N°201 102-IT-03, de fecha 2 de febrero de 2011.

a) En este segundo informe pericial se analizó una maquina de juego que contiene un multijuego compuesto de los siguientes programas de juegos: "Circus", "Amour", "Amigo", "Pharaoh", "Africa", "Blue Sea", "Saturn", "Robín Hood y "China Town".

b) En la conclusión 2 del numeral 20 del referido informe, se establece, respecto de la máquina electrónica —denominada genéricamente y para efectos del peritaje como ORE— que, del análisis y observaciones de los componentes o partes, operación y funcionamiento de ellas, se concluye que en "(...) ninguno de los nueve juegos que forman parte de este multijuego el jugador puede intervenir ni controlar el resultado de las jugadas, se concluye que el objeto bajo ensayo por utilizar este tipo de software y hardware no corresponde a una máquina con la definición de destreza o habilidad, el funcionamiento y desarrollo de cada uno de los juegos utilizan los recursos internos sin importar la práctica, habilidad o destreza innata o adquirida de/ usuario o jugador, puesto que esto no es capaz de contrarrestar los efectos producidos por el azar en el resultado final". "(El subrayado es nuestro.)

c) A modo de conclusión final, el informe establece respecto de la máquina electrónica antes mencionada que:

"Se ha podido observar que el comportamiento de la máquina objeto de estudio corresponde al tipo de máquinas de juegos de azar según las definiciones dadas en el Artículo Tercero, del Título 1 Disposiciones Generales" de la Ley 19.995 y en el Capítulo IV Categoría de Máquinas de Azar del Catálogo de Juegos establecido por la Superintendencia de Casinos de Chile." (El subrayado es nuestro.)

15. Informe Técnico N° 201205-IT-02, de fecha 9 de mayo de 2012.

En este tercer informe pericial, junto con hacer una descripción y análisis de los elementos que constituyen una máquina de azar y que la diferencian de una máquina de destreza o habilidad, analiza dos informes técnicos emitidos por el Sr. Luis Alejandro Aravena Marín, en los cuales se concluye erradamente que determinadas máquinas de juego serian de destreza y no de azar.

a) En su descripción conceptual de las máquinas electrónicas, el informe pericial señala que:

i. "Dichas máquinas electrónicas se dividen en dos grandes categorías:

- Máquinas de juego de azar
- Máquinas de juego de entretenimiento" (máquinas de destreza o habilidad)

"La diferencia sustancial que motiva esta distinción estriba en que las primeras otorgan premios pecuniarios al jugador (..) mientras que "(l)as segundas otorgan tiempo de uso o tiempo de duración de la sesión de juego como contraprestación, premio o recompensa al jugador".

ii. En el caso de las máquinas de juego electrónico (máquinas de destreza o habilidad) "la sesión de juego está diseñada de modo tal que desafíe la habilidad o destreza del jugador, ya sea mediante aleatoriedad y/o actividades interactivas de diferente grado de dificultad a fin de llevar la sesión al estado 'juego terminado."

"Como resultado del diseño del sistema, el jugador más hábil consigue prolongar más tiempo la sesión de juego, obteniendo como contraprestación por el dinero apostado una mayor duración de la referida sesión (...)"

HL Respecto de la importancia del programa de juego, el informe pericial señala que "(...) no es posible que una máquina que ejecuta un programa de juego de azar! interactiva o pasiva, contravenga su programación para convertirse en una máquina en la que la habilidad del jugador, en el ciclo de juego, evite que se retenga en favor del operador un porcentaje de lo apostado. Por lo tanto, no es posible que una máquina de juego de azar sea una máquina de destreza o habilidad puesto que su programa de juego desarrolla un modelo de explotación diferente, con un propósito diferente también". (El subrayado es nuestro)

iv En cuanto al comportamiento de la máquina de juego de azar a lo largo del ciclo de juego, manifiesta que para el conjunto de jugadores, la diferencia entre lo que apostaron y lo que recibieron en premios, ha quedado en poder del operador como compensación económica, lucro, etc., por su operación. Esto no implica necesariamente que todos los jugadores que apuestan hayan recibido premios, tampoco que los que se sientan más hábiles, en el caso de los juegos de azar interactivos, hayan recibido más o menos premios que los que se perciban como menos diestros, ya que este tipo de situaciones queda detrás de la incertidumbre del generador de números aleatorios de la máquina y sólo tienen respuesta mediante valores asociados a una distribución de probabilidad".

v. Asimismo, en relación con el tamaño del ciclo para un programa de juegos de cinco rodillos, señala que '(e)n el caso mas conservador, el tamaño del ciclo de juego se calcula como el resultado de la cantidad de símbolos que exhibe cada rodillo, ya que cada uno de ellos tiene igual probabilidad de aparecer en la combinación que determina el fin de la sesión de juego. Asumiendo que una máquina simple, de 5 rodillos solamente tenga 3 símbolos, y que cada símbolo aparece solamente dos veces en cada rodillo, se obtiene que el tamaño del ciclo de juego es de seis elevado a la quinta potencia, es decir 7,776 jugadas. Esto trae como consecuencia, que si se quiere observar el comportamiento de una máquina, debe tomarse nota de premios y retenciones en una cantidad de jugadas semejante a 7.776".

b) En relación con los documentos del Sr. Aravena Marín, el informe pericial señala lo siguiente:

i De acuerdo a los informes del Sr. Aravena Marín, las máquinas de juego electrónicas "Frutilla" y "De video juego" serian de entretención (destreza), toda vez que permitiría "un rango importante de desarrollo de habilidad y destreza, para lo cual aporta como evidencia la relevancia que tiene que el jugador aprenda a reconocer las opciones de entrega de premios y saber cuando retirarse," (El subrayado es nuestro.)

Sobre el particular, el informe pericial sostiene que la metodología usada por el Sr. Aravena Marín y los datos obtenidos mediante ella, no es adecuada y no permiten llegar de manera fehaciente a las conclusiones que se arriban. En efecto, de acuerdo al informe pericial, las conclusiones del Sr. Aravena Marín se fundan en una muestra insuficiente del ciclo de juegos, constituyendo "una observación de tamaño insuficiente para identificar tendencias o comportamientos estadística y probabilísticamente relevantes":

- En el caso del informe del Sr. Aravena Marín, no se describe explícitamente la metodología usada para llegar a su conclusión. Sin embargo, es posible concluir que se funda en la observación del resultado de sesiones de juego, separadas en escenarios. En particular, sólo se habrían observado 1000 jugadas o lanzamientos, sin contemplar las interacciones que se derivan de los juegos secundarios contenidos en la lógica del juego principal.

- En el caso particular, se hace presente que "una máquina que ejecuta un programa de juego con 5 rodillos y al menos tres símbolos por rodillo, a su vez apareciendo más de una vez en cada rodillo abarcando hasta 9 líneas de juego de apuesta, tiene un tamaño de ciclo de juego del orden de 70,000 jugadas.'

- De acuerdo al estándar internacional, 'se observan corrientemente millones de jugadas, previo cálculo del ciclo de juego, utilizando técnicas automatizadas de colección de información.' 'Todo ello para obtener

evidencia experimental del cumplimiento del mínimo porcentaje de retorno teórico ofrecido al público jugador.

ii. En cuanto al análisis específico de Las máquinas informadas por el Sr. Aravena Mann, el informe pericial señala que se trata de máquinas de azar:

- “Los documentos bajo análisis... como consecuencia de la metodología empleada y de los datos obtenidos no permiten determinar, de manera fehaciente que se trata de máquinas de entretenimiento y en consecuencia de predominio de habilidad y destreza sobre el azar en sus resultados”.
- “Los mismos datos consignados en ambos documentos, luego de ser analizados, permiten concluir que se trata de máquinas de juego de azar al haberse identificado como tal su funcionamiento y modelo de explotación’.
- ‘...la sesión de juego es idéntica a la sesión de juego que se desarrolla en las máquinas tragamonedas homologables, es el mismo lenguaje gráfico, audible, sensorial en general y, más enfáticamente aún, se trata de apostar y ganar en base al resultado de unos rodillos o carriles, tan igual como desde hace más de 100 años lo hacen las máquinas tragamonedas en todas las jurisdicciones del mundo.”
- “Una simple inspección a los gráficos 3, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 26 y 31 (contenidos en los Documentos Bajo Análisis o OBA) permiten apreciar cómo, aún con insuficiencia de datos y en la imposibilidad de concluir categóricamente, se puede visualizar que los juegos generan pérdidas de créditos cuando se comparan los créditos iniciales con los finales. Esto concuerda con lo manifestado anteriormente en el sentido que, sin importar la habilidad o destreza del jugador, inexorablemente, la máquina de juego cumple su mandato de diseño: retener un porcentaje de lo apostado en favor del operador, entregando el resto en premios”.
- “Lo observado en los DRA es precisamente lo contrario: a mayor número de jugadas, más común es que el jugador pierda...”.
- “Los fabricantes de estas máquinas (...) ofrecen a los adquirentes diferentes opciones de porcentaje de retorno (...) a la conveniencia del operador, pero sin la posibilidad alguna de homologación, certificación y, consecuentemente, control social. Es práctica común el ocultamiento de los códigos identificatorios de los circuitos y componentes electrónicos que los constituyen así como el impedimento de la lectura de los programas que controlan la funcionalidad de sus constituyentes.”

iii. En cuanto al hecho de entender que un juego es de destreza por permitir el que el jugador aprenda a reconocer las opciones de entrega de premios y saber cuando retirarse?, el informe pericial sostiene que “se

trata de conductas y actitudes elementales del jugador, que ya están presentes antes de su primer contacto con el juego. Es claro que la persona en general sabe que el juego debe iniciarse y debe concluir por decisión propia tomada en algún momento. Así también, escoger un botón entre varios, tal como ocurren en un ascensor”.

16. Informe Técnico N° 201205-IT-03, de fecha 15 de mayo de 2012.

a) En este informe pericial se analizan 9 informes técnicos mecánicos elaborados por la Policía de Investigaciones de Chile en relación con distintas máquinas de juego electrónicas, en los cuales se señala que tales máquinas son de azar y no de destreza.

b) Al respecto se señala que, de los señalados informes periciales, se concluye que la limitada y definida participación manual o mecánica de los usuarios en el desarrollo del juego no permite realizar acciones determinantes para el resultado del juego en términos de ganar premio, ganar más o perder.

c) Asimismo, se señala que en los citados informes técnicos se concluye que la ausencia de información transmitida al jugador hace nula la oportunidad de ejercer habilidad o destreza para predecir y obtener la opción ganadora.

IV. Conclusiones:

17. De los Informes Técnicos sobre máquinas de juego electrónicas elaborados por LabCert, que son informes de perito, esta Superintendencia estima que la concurrencia de los siguientes elementos, permite concluir que se está ante una máquina de azar:

a) Los jugadores para dar inicio al juego y/o continuar con éste, presionan uno o varios botones que están dispuestos en la carcasa de la máquina.

b) Los jugadores antes de dar inicio a una jugada pueden configurar su apuesta y determinar las líneas a las que apostarán.

c) Habiéndose dado inicio a la jugada, en la pantalla de la máquina se visualiza el movimiento de carriles virtuales, los que corren o están en movimiento durante un cierto tiempo hasta su total detención, detención que se verifica sin intervención de una acción del jugador.

d) Una vez detenidos los carriles virtuales, en caso de ganar un premio, pueden observarse líneas que atraviesan de manera horizontal la pantalla uniendo figuras que están en dichos carriles. Estas líneas demuestran que el jugador obtuvo una combinación de figuras que permite acceder a un premio.

e) El premio generalmente consiste en el valor de la(s) línea(s) multiplicado por el valor de la apuesta, en relación con las combinaciones ganadoras de acuerdo al monto expresado en la pantalla.

1) El jugador no interviene en el desarrollo ni en el resultado del juego durante todo su desarrollo, ya que en el inicio del mismo sólo se imita a apretar un botón que activa la partida del juego y éste finaliza sin que el jugador realice ninguna acción para tal efecto, por lo que el jugador no influye en La posición final de los carriles virtuales que se muestran en la pantalla. Por el contrario, el inicio del juego, su desarrollo y la posición final de los carriles virtuales son determinadas por un software y hardware que están instalados al interior de las carcasas de las máquinas de juego.

g) Se reciben apuestas y/o se pagan premios en dinero o equivalente. La apuesta y/o el pago, se hace directamente en la máquina o en una caja en donde los jugadores pagan o canjean sus premios en dinero en efectivo en moneda de curso legal.

18. Junto con lo anterior, cabe tener presente que el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego, contenido en la Resolución Exenta N° 157, de 2006, de esta Superintendencia, define máquinas de azar como '(t)oda máquina mecánica, electrónica, electromecánica, eléctrica o que funcione con cualquier otro modo de operación, que a cambio del valor apostado en una jugada, permite la eventual ganancia de un premio y que incluye o contempla algún componente de azar —en su programa y/o en sus mecanismos de funcionamiento— que incide en los resultados obtenidos por el jugador. En este tipo de máquinas, la destreza aplicada por el jugador para influir en el desarrollo del juego, ya sea innata o adquirida a través del entrenamiento, no asegura para éste un cambio favorable en la posibilidad de obtener un premio, puesto que ella no es capaz de contrarrestar los efectos producidos por el azar en el resultado final del juego, aun cuando la aplicación de dicha destreza pueda servirle para obtener cierta ventaja o mayores probabilidades de ganar."

#### V. Antecedentes

19. Para su mejor comprensión de la materia del presente oficio, se adjunta al presente oficio en anexas, una descripción del tratamiento de las máquinas de azar en la Ley N° 19.995, una descripción del Registro de Homologación de material de juegos (máquinas de azar) y una referencia a los laboratorios certificadores de estándares de maquinas de azar.

20. Por su parte, hago presente a usted que los dictámenes e informes técnicos periciales mencionados en este oficio se encuentran a su disposición para su consulta, en la página web de esta Superintendencia <http://www.scj.cl/normativa/oficio>.

Saluda atentamente a Ud., RENATO HAMEL MATURANA, SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO».

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16:25 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, el Secretario del Concejo, invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1.- EMETERIO CARRILLO TORRES .....

2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE .....

3.- CECILIA UBILLA PEREZ .....

4.- ALEXIS CASANOVA CARDENAS .....

5.- CARLOS VARGAS VIDAL .....

6.- MARTHA H. HENKES NIELSEN .....



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Concejo Municipal

7.- ALEJANDRO BAEZA SOTO .....

8.- MARÍA SOLEDAD URIBE CARDENAS .....

**JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE  
PRESIDENTE CONCEJO OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**